



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0582 DE 2021

**OBSERVATORIO DE JUSTICIA TRANSICIONAL
PILAR DE OBSERVACIÓN: SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD,
JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN**

DOCUMENTO ANEXO No. 6.

INFORME FINAL

V. 2.0

25 FEBRERO 2022



CONTENIDO

1.	Introducción.....	5
2.	Sistema Integral de Verdad Justicia, Reparación y No Repetición	7
2.1.	Introducción.....	7
2.2.	Decisiones relevantes Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.....	8
2.2.1	Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	9
2.2.2	Comisión de Esclarecimiento de la Verdad -CEV-.....	13
2.2.3	Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.....	15
3.	Contextualización SIVJRNR.....	23
3.1	Marco Normativo	23
3.2	Marco Institucional.....	24
4.	Marco Conceptual.....	36
4.1	Jurisdicción Especial para la Paz.....	36
4.2	Comisión de Esclarecimiento de la Verdad.....	39
4.3	Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	41
4.4	Enfoques diferenciales en el SIVJRNR.....	42
5.	Objetivo general y objetivos específicos del pilar de observación.....	44
6.	Problema de investigación.....	45
7.	Normograma pilar de observación Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.....	46
7.1	Implementación del Acuerdo de Paz	46
7.1.1	Punto 1: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral	47
7.1.2	Punto 2: Participación Política: apertura democrática para construir la paz	61
7.1.3	Punto 3: Fin del Conflicto	70
7.1.4	Punto 4: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas.....	148
7.1.5	Punto 5: Acuerdo Sobre las Víctimas del Conflicto.....	150
7.1.6	Punto 6: Implementación, Verificación y Refrendación	172
8.	Conclusiones.....	188
9.	Bibliografía.....	190



INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Normograma implementación punto 1: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral.....	48
Tabla 2	Normograma implementación punto 2: Participación Política: apertura democrática para construir la paz	62
Tabla 3	Normograma implementación punto 3: Fin del Conflicto	71
Tabla 4	Normograma de implementación del punto 4 Solución al Problema de las Drogas Ilícitas	149
Tabla 5	Normograma implementación punto 5 Acuerdo Sobre las Víctimas del Conflicto	152
Tabla 6	Nomograma implementación punto 6 Implementación, Verificación y Refrendación.....	173
Tabla 7	Documentos relevantes UBPD.....	10
Tabla 8	Documentos relevantes CEV.....	14
Tabla 9	Documentos relevantes JEP	16
Tabla 10	Macrocasos Jurisdicción Especial para la Paz.....	18
Tabla 11	Autos de determinación de hechos y conductas	19
Tabla 12	Otras decisiones relevantes.....	21
Tabla 13	Marco institucional SIVJRNR.....	25
Tabla 14	Marco institucional organizaciones – SIVJRNR.....	27
Tabla 15	Marco Institucional internacional -SIVJRNR-	32

SIGLAS

ADR = Agencia de Desarrollo Rural

ANT = Agencia Nacional de Tierras

ARN = Agencia para la Reincorporación y la Normalización

ART = Agencia de Renovación del Territorio

CEV = Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

CFHBD – DA = Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejaración de Armas

CNR = Consejo Nacional de la Reincorporación

CSIVI = Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo

DIH = Derecho Internacional Humanitario

DNP = Departamento Nacional de Planeación

ETCR = Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación

FARC-EP = Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo

FCP = Fondo Colombia en Paz

ICTJ = International Center for Transitional Justice (Centro Internacional para la Justicia Transicional)

JEP = Jurisdicción Especial para la Paz

MADR = Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ONU = Organización de las Naciones Unidas

PDET = Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial

PMI = Plan Marco de Implementación de los Acuerdos

PNIS = Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

SIIPO = Sistema Integrado de Información para el Posconflicto

SIVJNRN = Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

TOAR = Trabajos, Obras y acciones con contenido reparador- restaurador

UBPD = Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

ZVTN = Zonas Veredales Transitorias de Normalización



1. Introducción

La Universidad Nacional de Colombia y el Ministerio de Justicia y del derecho han suscrito un convenio que tiene por objeto la creación de un observatorio de justicia transicional, el cual tiene como objetivo “*Fortalecer interinstitucionalmente el acceso a los mecanismos de Justicia transicional*”. Mediante la conformación del observatorio se busca contar con información que permita apoyar la toma de decisiones y fundamentar propuestas en temas de justicia transicional, debido a esto el observatorio contará con los siguientes pilares de observación:

1. Ley 975 de 2005 – Ley de Justicia y Paz
2. Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras
3. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)
4. Ley 1424 de 2021 - Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.

Con el objetivo de realizar una caracterización conceptual, normativa e institucional de los procesos de justicia transicional en Colombia es necesario contextualizar la función jurisdiccional de las diferentes entidades en el marco de las líneas de investigación establecidas con anterioridad. En este sentido es necesario la elaboración de un normograma que de cuenta del marco jurídico existente frente a los procesos de justicia transicional.

En el marco del proceso de justicia transicional derivado del Acuerdo de Paz se creo un marco institucional y jurídico el cual pretende no solo velar por la implementación del Acuerdo, sino brindarlo de legalidad. En este sentido, para poder referirnos a las instituciones derivadas de dicho acuerdo (Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición), es necesario determinar cual es el marco jurídico que lo soporta. De esta manera, surge la necesidad de crear un normograma que de cuenta de dichos marcos donde

[Página 5 de 194]



se detallan los objetivos y finalidades de las diferentes leyes, decretos, directrices que se han expedido.

Adicionalmente, se van a identificar las principales decisiones tomadas y expedidas por los diferentes organismos del SIVJNR en los casos de sus competencias con el objetivo de poner al tanto a la ciudadanía de las decisiones tomadas por esta jurisdicción y de esta manera realizar pronunciamientos acertados frente a dichas decisiones.



2. Sistema Integral de Verdad Justicia, Reparación y No Repetición

2.1. Introducción

Mediante la firma del Acuerdo Final de Paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP se buscó contribuir a reparar los efectos del conflicto armado, cambiar las condiciones que han permitido que la violencia territorial haya perdurado durante tantos años y solucionar las causas que históricamente desataron y mantuvieron el conflicto armado, dentro de los cuales se encuentran la exclusión al campesinado, la cuestión de la propiedad de la tierra, entre otras (Acuerdo Final de Paz. Pág. 6).

Con el fin de responder a estos objetivos, el Acuerdo Final de Paz se encuentra dividido en seis (6) grandes capítulos:

1. Reforma Rural Integral
2. Participación Política
3. Fin del conflicto
4. Solución al problema de las drogas ilícitas
5. Víctimas
6. Implementación, verificación y refrendación

Mediante el desarrollo del punto sobre víctimas, se prevé la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), con el fin de reparar a las víctimas del conflicto y garantizar sus derechos. Además, se busca contribuir a la lucha contra la impunidad mediante la creación de mecanismos de carácter judicial y extrajudicial que apoyaran las investigaciones y sanciones a las graves violaciones de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, que buscan el esclarecimiento de la verdad y la búsqueda de las personas desaparecidas.

Para poder cumplir con los fines del Sistema, se crearon tres (3) componentes los cuales en el marco de sus competencias buscan garantizar los derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición de las víctimas del conflicto armado. Estas instituciones son:

- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)
- Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV)
- Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD)

Además, de la creación de dichas instituciones el punto 5 del Acuerdo de Paz también establece la conformación de una serie de mecanismos como la Unidad de Investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales.

La integralidad de los componentes y las instituciones creadas a partir del punto 5 del Acuerdo de Paz se busca contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto, la rendición de cuentas, la no repetición, el enfoque territorial, diferencial y de género, la seguridad jurídica, la convivencia y reconciliación y la legitimidad, con el fin de recuperar las bases de confianza y crear un escenario para la construcción de paz (Acuerdo de Paz. Pág. 128).

2.2. Decisiones relevantes Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

A pesar de que la Jurisdicción Especial para la Paz es el principal organismo jurisdiccional del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, esta no es la única que realiza acciones afirmativas para la implementación del Acuerdo Final de Paz. El trabajo articulado de los componentes judiciales y extrajudiciales del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición es determinante para la implementación de lo establecido en el punto 5 del Acuerdo Final de Paz.

Debido a esto, es trascendental poder contar con una fuente de información en la cual se relacione el trabajo realizado por los tres (3) componentes del Sistema Integral. A

continuación, se relacionarán los documentos y/o decisiones más relevantes expedidos por estos componentes.

2.2.1 Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado -UBPD- es un mecanismo extrajudicial y humanitario y es uno de los componentes que hacen parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Acuerdo Final de Paz). El artículo 2 del Decreto Ley 589 de 2017 establece que el objetivo de la UBPD es “dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política y en el presente Decreto Ley, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género.”

En este sentido, el trabajo de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas no se puede medir únicamente por cantidad de documentos expedidos, acciones pedagógicas realizadas o acciones de fortalecimiento institucional implementadas. La labor de la UBPD va mucho más allá de una labor académica o de expedición de recomendaciones para la búsqueda.

El Instituto Kroc (2021. Pág. 134) en el marco de su labor de apoyo técnico del componente internacional de verificación ha resaltado la labor de la UBPD y ha identificado un avance importante de sus acciones, dentro de las que se encuentran la entrega digna de los restos de 83 personas (a corte del 30 de septiembre de 2020), se realizaron actividades para propiciar el encuentro de personas que habían sido reportadas como desaparecidas que fueron encontradas con vida, tramitar solicitudes de búsqueda, entre otras acciones.



Uno de los avances más importantes del trabajo de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas es la expedición del Plan Nacional de Búsqueda, dado que en Colombia es la primera vez que se “diseña e implementa un plan integral y estratégico para abordar la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado” (UBPD, 2020. Pág. 9).

Tabla 1 Documentos relevantes UBPD

Tipo de documento	Fecha de expedición	Tema	Vinculo
Documento	6 de mayo de 2020	Plan Nacional de Búsqueda de Personas	https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/05/DocumentoPNB_05052020..pdf
Documento – Lineamientos	2020	Lineamientos del Enfoque de Género para Personas LGBTI en el proceso de búsqueda de Personas dadas por desaparecidas -Enfoque LGBTI- “Recuperando y dignificando	https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2021/02/Lineamientos-del-Enfoque-de-Genero-para-Personas-LGBTI-en-el-proceso-de-busqueda-de-Personas-dadas-por-desaparecidas--Enfoque-LGBTI-Recuperando-y-dignificando-Identities.pdf



		identidades”	
Documento – Lineamientos	2020	Lineamientos del enfoque de género para las mujeres y las niñas en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas	https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2021/02/Lineamientos-del-enfoque-de-genero-para-las-mujeres-y-las-ninas-en-el-proceso-de-busqueda-de-personas-dadas-por-desaparecidas.pdf
Documento – Lineamientos	2020	Lineamientos del enfoque diferencial de niñez, adolescencia y juventud para el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado	https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2021/02/Lineamientos-del-enfoque-diferencial-de-ninez-adolescencia-y-juventud-para-el-proceso-de-busqueda-de-personas-dadas-por-desaparecidas-en-el-contexto-y-en-razon-del-conflicto-armado..pdf
Documento – Lineamientos	2020	Lineamientos técnicos para la participación	https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2021/02/Lineamientos-tecnicos-para-la-participacion-de-las-personas-mayores-en-



		de las personas mayores en los procesos de búsqueda de sus seres queridos dados por desaparecido s	<u>los-procesos-de-busqueda-de-sus-seres-queridos- dados-por-desaparecidos.pdf</u>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente propia

El Plan de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas esta compuesto por los siguientes ejes estratégicos:

- Información: obtener, centralizar, actualizar, analizar, interpretar y utilizarla para la búsqueda.
- Localización, prospección, recuperación e identificación de las PDD.
- Participación: garantizar las condiciones para la participación

Además de los tres ejes estratégicos mediante el cual se desarrolla el Plan Nacional de Búsqueda, este documento contiene un capítulo sobre pueblos étnicos teniendo en cuenta la experiencia, cosmovisión y condiciones de los pueblos étnicos en Colombia para la búsqueda de personas desaparecidas (UBPD, 2020. Pág. 49).

Finalmente, es importante mencionar que el trabajo de la Unidad de Búsqueda tiene un fuerte componente territorial, y es debido a esto que se formulan Planes Regionales de Búsqueda los cuales responden a características de los territorios a través de los siguientes elementos:

- Zona o Región donde ocurrieron los hechos
- Sector específico de la población afectada por esta conducta

[Página 12 de 194]

- Periodo específico de los hechos

En este sentido se puede determinar que el trabajo de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas es un trabajo que esta en constante construcción y realización de actividades de la mano de organizaciones y personas buscadoras con el fin de cumplir los objetivos que tienen como componente del Sistema Integral.

2.2.2 Comisión de Esclarecimiento de la Verdad -CEV-

El otro componente extrajudicial del SIVJRN es la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, el cual tiene dentro de sus objetivos contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y ofrecer una explicación a la complejidad del mismo, promover al reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto y la convivencia. En el marco de sus funciones se encuentra la investigación de todos los componentes de su mandato y la elaboración de un informe final que contenga las recomendaciones y conclusiones de su trabajo, incluyendo un componente de garantías de no repetición (Decreto 588 de 2017).

El trabajo de la CEV ha tenido un fuerte componente a la recolección de testimonios como insumos para la construcción del informe final. El instituto Kroc en el marco de su función de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz ha podido identificar una serie de acciones clave dentro de las cuales resaltan la recolección de alrededor 25.000 testimonios y entrevistas, la ampliación institucional territorial con la consolidación de 28 Casas de la Verdad a lo largo del territorio nacional y la realización públicos de contribución a la verdad y la reconciliación (2021. Pág. 14).

La CEV se encuentra adelantando las acciones correspondientes para la publicación de su informe final. A Corte de junio de 2021 la Comisión definió la estructura del informe la cual estará compuesta por: a) una declaración general que presente un relato comprensivo e histórico de lo que sucedió como sociedad en el marco del conflicto armado y que movilice la sociedad hacia la No Repetición; b) un componente de profundización en el que se



encuentran 9 capítulos; y c) las recomendaciones para la No Repetición. (CEV, 2021. Pág. 5).

Además, es importante mencionar que la Corte Constitucional mediante sentencia C-337 de 2021 amplió el mandato temporal de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad por siete (7) meses más, eso quiere decir que funcionará hasta el 27 de junio de 2022 más un periodo de dos (2) meses para la socialización del informe final.

La Comisión de Esclarecimiento de la Verdad ha realizado un importante trabajo en la construcción de documentos y realización de publicaciones y con aliados frente al papel de las víctimas en el conflicto armado, garantías de no repetición, la implementación de enfoques diferenciales, entre otros. Dentro de sus publicaciones se pueden relacionar las siguientes:

Tabla 2 Documentos relevantes CEV

Tipo de documento	Fecha de expedición	Tema	Vinculo
Documento	2019	Lineamientos metodológicos. Escuchar, reconocer, y comprender para transformar	https://comisiondelaverdad.co/images/zoo/publicaciones/archivos/comision-verdad-lineamientos-metodologicos-22072019.pdf
Documento	2019	Guía para el abordaje de las violencias sexuales en la Comisión de la Verdad	https://comisiondelaverdad.co/images/zoo/publicaciones/archivos/Guia_violencias_sexuales_CV.pdf
Documento	2019	En tierra caliente todas las	https://comisiondelaverdad.co/images/zoo/publicaciones/archivos/EnTierraCaliente.pdf



		noches son azules. Un documento sobre los relatos de niños, niñas y adolescentes de diferentes regiones del país para conocer los relatos de su verdad	
Documento	2020	Participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Comisiones de Verdad en el mundo	https://comisiondelaverdad.co/images/zoo/publicaciones/archivos/Infografia_comisiones_de_la_verdad.pdf
Documento	2021	Una maleta colombiana. Relatos de víctimas y sobrevivientes en el exilio colombiano	https://comisiondelaverdad.co/images/zoo/publicaciones/archivos/Una_maleta_colombiana_libro.pdf

Fuente propia

2.2.3 Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-

Finalmente, el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición tiene como objetivos la satisfacción y la protección de los derechos de las víctimas, contribuir al logro de la paz y tomar decisiones que otorguen seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta de las graves violaciones a los derechos

humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario en el marco del conflicto armado colombiano (Ley 1957 de 2019. Art. 2).

El instituto Kcor ha destacado el trabajo de la JEP en el marco de los avances que se han realizado para la puesta en marcha de mecanismos para el cumplimiento de sus objetivos. En este sentido resaltan la expedición de documento mediante los cuales se adoptan lineamientos para organizar el trabajo de la jurisdicción y para avanzar en la toma de decisiones de fondo frente a los macrocasos que se encuentran abiertos, dentro de estos documentos resaltan los siguientes:

Tabla 3 Documentos relevantes JEP

Tipo de documento	Nombre	Fecha	Objeto
Resolución 008017 de 2019	<i>“Por medio de la cual se establece la acumulación de investigaciones y procesos atendiendo el contexto y los patrones de macrocriminalidad para las solicitudes de sometimiento de otros agentes del Estado diferentes a miembros de la fuerza pública y terceros en la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz”</i>	24/12/2019	Mediante la presente resolución se establecieron los criterios para la priorización y acumulación de investigaciones y procesos en conocimiento de la JEP
Documento	Lineamientos en materia de sanción propia y	14/04/2020	Mediante el presente documento se establecen los documentos y la



	Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador.		presentación normativa y jurisprudencial que regulan las sanciones propias en la JEP, haciendo un énfasis especial en los Trabajos, Obras, Actividad con contenido reparados- restaurador.
Manual	Manual para la participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz	01/12/2020	El presente documento tiene los siguientes objetivos: “i) recoger los estándares aplicables en materia del derecho a la participación de las víctimas ante la JEP; ii) clarificar los procedimientos y el alcance de la participación de las víctimas ante los diferentes órganos de la Jurisdicción; y iii) brindar herramientas técnicas y prácticas para contribuir a la toma de decisiones que garanticen efectivamente el derecho a la participación integral de las víctimas ante la JEP, materializando, por esta vía, el principio de centralidad de las víctimas que orienta todas sus actuaciones” (JEP. 2020. Pág. 26”
Protocolo	Diversidad Étnica y Cultural, pluralismo jurídico y consulta previa. Instrumentos de Coordinación y Articulación entre los	2019	Mediante el presente protocolo se establecen lineamientos de coordinación entre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición y las autoridades



	pueblos indígenas y el SIVJRNR		étnicas en los casos de víctimas que pertenezcan a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y room.
--	--------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente propia con información obtenida de la relatoría de la JEP

Además de dichos documentos conceptuales que buscan que el accionar de la JEP sea claro, es importante mencionar que uno de los avances más importantes de la jurisdicción es la apertura de siete (7) macrocasos mediante los cuales se busca esclarecer los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado, la protección y la garantía de los derechos de las víctimas y la sanción a los responsables de las violaciones a los derechos humanos y a las graves infracciones al derecho internacional humanitario.

Tabla 4 Macrocasos Jurisdicción Especial para la Paz

No. caso	Nombre	Fecha	Auto de apertura
Caso 001	Toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad cometidas por las Farc EP	04/07/2018	Auto No. 002 de 2018
Caso 002	Prioriza la situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño)	10/07/2018	Auto No. 004 de 2018
Caso 003	Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado	12/07/2018	Auto No. 005 de 2018
Caso 004	Situación territorial de la región de Urabá	11/09/2018	Auto No. 040 de 2018

[Página 18 de 194]



Caso 005	Prioriza situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca	08/11/2018	Auto No. 078 de 2018
Caso 006	Victimización de miembros de la Unión Patriótica	26/02/2019	Auto No. 027 de 2019
Caso 007	Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado	01/03/2019	Auto No. 029 de 2019

Fuente propia con información obtenida de la relatoría de la JEP

Es importante tener claridad que la apertura de los casos en la Jurisdicción Especial para la Paz no significa que exista un pre juzgamiento de los comparecientes que se encuentran vinculados en estos. Son importantes para el desarrollo y la priorización de hechos ocurridos durante el conflicto armado, pero no son decisiones de fondo sobre la responsabilidad de los involucrados.

Por otra parte, se encuentran los autos de Determinación de Hechos y Conductas mediante los cuales la Jurisdicción Especial para la Paz determina diferentes hechos y conductas que son atribuibles a comparecientes para que estos puedan decidir si reconocen o no responsabilidad los dichos hechos. Mediante la expedición de dichos autos la JEP buscará la individualización de máximos responsables y partícipes determinantes en las graves violaciones de derechos humanos investigadas por la respectiva sala y además buscará el esclarecimiento de la verdad del conflicto armado para las víctimas y la sociedad en general.

A corte de diciembre de 2021, la Jurisdicción Especial para la Paz ha expedido 3 autos de determinación de hechos y conductas, uno en el marco del macrocaso 001 y dos en el marco del macrocaso 003.

Tabla 5 Autos de determinación de hechos y conductas



Caso	No. de auto	Información general
Caso 001 Toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad cometidas por las Farc EP	Auto No. 19 de 2021	Mediante el presente Auto la Sala de Reconocimiento determina la responsabilidad de mando y por coautoría mediata a miembros del Secretariado de las FARC en el marco del caso 01 sobre toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP. La JEP no solamente determino la responsabilidad por la privación de la libertad de las personas sino que también determino la ejecución de otros crímenes de guerra relacionados con el secuestro como el homicidio, tortura, tratos crueles, violencia sexual, entre otros.
Caso 003 Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado	Auto No. 125 de 2021	Mediante el presente Auto la Sala de Reconocimiento determina la responsabilidad sobre el asesinato y desaparición forzada de por lo menos 120 personas presentadas como bajas en combate ocurridos en el Catatumbo durante el 2007 y el 2008, atribuibles a miembros de la BRIM15, el BISAN y a terceros civiles.
Caso 003 Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado	Auto No. 128 de 2021	Mediante el presente Auto la Sala de Reconocimiento determina responsabilidad de 15 miembros del Ejército Nacional (Batallón la Popa) por la presunta participación en conductas de de muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate ¹ entre el 9 de enero de 2002 y 9 de julio de 2005.

¹ Esta Sala adopta como referencia para definir las muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate el concepto planteado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. La Corte IDH lo definió como: “muerte de civiles posteriormente presentados como miembros de grupos armados ilegales dados de baja en combate, mediante diversos mecanismos de distorsión de la escena del crimen y de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos”. Corte IDH. Villamizar Durán y otros vs. Colombia, Sentencia de 20 de noviembre de 2018. Por su parte, el relator de Naciones Unidas las definió como “(...) ejecuciones ilegales de civiles manipuladas por las fuerzas de seguridad para que parezcan bajas legítimas de guerrilleros o delincuentes ocurridas en combate (...)” Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston. Adición. Misión a Colombia. A/HRC/14/21/Add.2. 31 de marzo de 2010. Núm. 10, pág. 8.

Fuente propia con información obtenido de la relatoría de la JEP

Las decisiones expedidas por la Jurisdicción Especial para la Paz van más allá de los temas relacionados directamente con los casos, en el marco de su competencia han tomado decisiones relacionadas con respuestas a derechos de petición, impedimentos, sometimientos ante la jurisdicción, amnistías, resolución de solicitudes de salidas del país, entre muchas otras. En el marco de estas actividades realizadas por la Jurisdicción hay unas que tienen una relevancia especial debido a la importancia que reviste y son los incidentes de incumplimiento al régimen de condicionalidad los cuales pueden tener como consecuencia más grave dependiente de las circunstancias y el tipo de incumplimiento la exclusión del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición o la declaratoria de desertor armado del proceso de paz. En este sentido se relacionan las siguientes decisiones:

Tabla 6 Otras decisiones relevantes

Sala o sección	Radicado	Fecha	Objeto de la decisión
Sección de Apelación	Auto TP-SA-288	13/09/2019	“La JEP excluye del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición a "El Paisa", después de comprobar un incumplimiento grave a sus obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad.”
Sección de Apelación	Auto TP-SA-289	13/09/2019	La JEP declara a Seuxis Paucias Hernández Solarte como desertor armado manifiesto del proceso de paz, y debido a esto, la competencia y jurisdicción de la JEP desaparecen de manera inmediata.



Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas	Auto No. 195	24/09/2019	Mediante el presente Auto se declara a José Vicente Lemes conocido como “Walter Mendoza” como desertor armado manifiesto del proceso de paz, y debido a esto, la competencia y jurisdicción de la JEP desaparecen de manera inmediata.
Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas	Auto No. 216	04/10/2019	Mediante el presente Auto se declara el incumplimiento del régimen de Iván Luciano Márquez Marín Conocido En La Antigua Guerrilla De Las Farc-Ep Como “Iván Márquez”; José Manuel Sierra Sabogal Conocido En La Antigua Guerrilla De Las Farc-Ep Como “Aldinever”; Henry Castellanos Garzón Conocido En La Antigua Guerrilla De Las Farc-Ep Como “Romaña” , y debido a esto, la competencia y jurisdicción de la JEP desaparecen de manera inmediata.
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	Resolución 3525 de 2021	23/07/2021	Mediante el presente Auto se niega la solicitud del beneficio transicional de libertad transitoria, condicionada y anticipada (LTCA) elevada ante esta Jurisdicción por el señor Musa Abrahám Besaile Fayad,

Fuente propia con información de la relatoría de la JEP



3. Contextualización SIVJRNR

3.1 Marco Normativo

La implementación del Acuerdo de Paz es uno de los retos más importantes que tiene el estado colombiano para dar cumplimiento a los mandatos derivados del mismo. Es por esto, que el Congreso de la República expidió el Acto Legislativo No. 01 de 2016 mediante el cual de manera excepcional y transitoria se creó el procedimiento legislativo especial para la paz, el cual tiene como objetivo facilitar y garantizar la implementación normativa del Acuerdo.

Mediante este procedimiento, el Congreso de la República expidió el acto legislativo 01 de 2017, mediante el cual se crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Mediante dicho acto legislativo se agrega un título transitorio a la constitución política de Colombia sobre “las normas para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera”. Además de la creación del Sistema Integral se establecen las reglas aplicables a los miembros de la fuerza pública en los procesos antes la jurisdicción especial para la paz.

Como se indicó previamente, el Sistema Integral está compuesto por diferentes instituciones y mecanismos los cuales deben actuar en el marco de unos principios como el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado como ciudadanos de derechos, buscar la satisfacción del derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, la integralidad en el accionar de estas instituciones y mecanismos para que puedan alcanzar un máximo de justicia frente a violaciones de derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario. Además, se hará énfasis en la reparación a las víctimas con un enfoque restaurativo y reparador, buscando el mayor reconocimiento de verdad y responsabilidad de los actores involucrados en el conflicto (Artículo transitorio 1).

El SIVJRNR se encuentra compuesto principalmente por 3 institucionales creadas con ocasión a los mandatos derivados del Acuerdo de Paz, estas instituciones son la Jurisdicción Especial para la Paz, La Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y la



Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. A pesar de que dichas instituciones son creadas en el marco del acto legislativo 01 de 2017, son diferentes las normas que regulan su respectiva organización.

A la Jurisdicción Especial para la Paz, debido a su naturaleza jurisdicción se expidió una ley estatutaria de la administración de justicia en la jurisdicción especial para la paz, la ley 1957 de 2019. La cual se encarga de definir su naturaleza, objeto, principios, estructura, su régimen contractual, laboral y disciplinario y su presupuesto.

Por otro lado, para la organización de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad se expidió el decreto ley 588 de 2017 el cual se encarga de esta labor. En este sentido, mediante dicho decreto se establecen sus principios, los criterios orientadores de su actuación, el mandato, funciones, atribuciones y metodología, su organización, composición, funciones y financiación.

De la misma manera, mediante la expedición del decreto 589 de 2017 se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado interno.

3.2 Marco Institucional

El acto Legislativo 01 de 2017 creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), con el fin de reparar a las víctimas del conflicto y garantizar sus derechos. El SIVJRNR esta integrado por tres (3) componentes las cuales en el marco de sus competencias cada una busca garantizar los derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición de las víctimas del conflicto armado.

El Sistema Integral combina componentes judiciales y extrajudiciales que permitirán la investigación y sanción de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, el esclarecimiento de la verdad, la búsqueda de los seres queridos desaparecidos en el contexto del conflicto armado y la reparación a las víctimas.

En este sentido, se crearon:

[Página 24 de 194]

- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)
- Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV)
- Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD)

Con el objetivo de dar cumplimiento a la finalidad del SIVJRNR estos componentes deben trabajar de manera directa con organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales que puedan velar por el cumplimiento del Acuerdo de Paz. En este sentido, el marco institucional del Sistema Integral va más allá de los tres componentes mencionados con anterioridad, sino que es necesario incluir a diferentes organizaciones sociales, defensoras de derechos humanos, organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rron.

Tabla 7 Marco institucional SIVJRNR

Organización	Programas/Acciones	Link de acceso	Tipología
Jurisdicción Especial para la Paz	La JEP tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016	https://www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx	Componente institucional
Comisión de Esclarecimiento de la Verdad	Mecanismo de carácter temporal y extrajudicial del SIVJRNR, para conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas durante el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad.	https://comisiondelaverdad.co/	Componente institucional
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	La UBPD es una entidad del Estado de carácter humanitario y extrajudicial que dirige, coordina y contribuye a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado	https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/	Componente institucional
Procuraduría Delegada con Funciones de Coordinación de Intervención	Dirige, coordina, asigna, supervisa y evalúa la actuación de los Procuradores primero, segundo y tercero Delegados con funciones de intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz y de los Procuradores Judiciales II ante la Jurisdicción Especial para la Paz en defensa del orden jurídico, el patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales; y de los derechos sociales, económicos, culturales, colectivos o del	https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/htmlPGNmc/inter_Del10.html	Componente institucional



para la Jurisdicción Especial para la Paz	ambiente, así como intervenir directamente.		
Procuraduría Primera, segunda y tercera delegada con funciones de intervención para la jurisdicción especial para la paz.	Actúa como agente del Ministerio Público y dirige la intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz en defensa del orden jurídico, el patrimonio público, los derechos y garantías fundamentales y los derechos sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, la ley y las facultades internas asignadas.	https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/htmlPGNmc/inter_Del10.html	Componete institucional
Procuraduría delegada para el seguimiento al acuerdo de paz.	Ejerce funciones preventivas cuando se trate de asuntos relacionados con la coordinación del seguimiento a la implementación de los diferentes puntos del acuerdo de paz, con los derechos de las víctimas del conflicto armado, y con las personas desmovilizadas de grupos organizados al margen de la ley de manera colectiva o individual.	https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/htmlPGNmc/disc_Del2.html	Componete institucional
Consejo Nacional de Reincorporación	Es una instancia creada por el Acuerdo, cuyo objetivo es definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación a la vida civil de los miembros de las Farc-Ep.		Componete institucional

Fuente propia

Las organizaciones sociales, defensoras de derechos humanos, organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rron y en general la sociedad civil tienen un papel clave en la implementación del punto 5 del Acuerdo de Paz, especialmente con el trabajo que desarrollan los componentes del SIVJNR.

Según lo establecido en el Acuerdo Final y sus normas reglamentarias, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Justicia Penal Militar, la Comisión de Acusación e Investigación de la Cámara de Representantes o el órgano que lo reemplace o cualquier otra jurisdicción que opere en el



país son los organismos institucionales que tienen la facultad de presentar informes antes la Jurisdicción Especial para la Paz. Además, las organizaciones de la sociedad de víctimas, étnicas y de derechos humanos también tienen dicha facultad. Una vez son entregados los informes la JEP realizará una priorización de casos y citara a personas comprometidas con el informe para luego contrastar la información (JEP, 2018. Pág. 7).

A corte de 30 de enero de 2020 el Grupo de Análisis de información de la JEP (GRAI) presentó un catálogo donde se sistematiza, analiza y cruza la información de los 235 informes presente ante la Jurisdicción. Mediante dicho catalogo se pueden identificar que el 50% de los informes presentados provienen de instituciones estatales, el 36% fue remitido por organizaciones de derechos humanos, el 6% por organizaciones de víctimas, universidades y fundaciones, el 5% presentados por organizaciones de afrocolombianos y finalmente el 3% presentado por organizaciones indígenas (JEP, 2020).

Además, las organizaciones sociales, defensoras de derechos humanos, de víctimas tienen un papel transversal en el trabajo de los componentes extrajudiciales del Sistema Integral. La participación de la población y la centralidad de las víctimas es necesaria para una efectiva implementación del Acuerdo Final de Paz, debido a esto es necesario la construcción de un marco institucional de organizaciones que de cuenta de la importancia de las mismas y del trabajo de los componentes del Sistema, en este sentido se pueden identificar las siguientes:

Tabla 8 Marco institucional organizaciones – SIVJRNR

Organización	Programas/Acciones	Link de acceso	Tipología
Fundación País Libre	Prevención contra el secuestro, la extorsión, la desaparición forzada y otras privaciones ilegales a la libertad	N/A	Organización de la sociedad civil
Fundación para la protección	Organización de víctimas que trabaja en defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.	https://twitter.com/acomides	Organización de la sociedad civil



de los derechos de víctimas del cautiverio, desaparición forzada y otros hechos victimizantes (ACOMIDES)			
Pastoral Social Caritas Colombia	Animar y fortalecer los procesos de evangelización de lo social, a través de las jurisdicciones eclesiásticas, para incidir en la transformación de la sociedad y en el desarrollo integral de la persona humana.	https://caritascolombiana.org/	Organización de la sociedad civil
Federación Colombiana de Víctimas de Las Farc	Reconocer y visibilizar los derechos de la víctimas por medio de un Foro Nacional de Víctimas de las Farc en un espacio participativo	https://twitter.com/fevcol	
FUNDAGAN	Impulsar la responsabilidad social como política del gremio ganadero, a través del apoyo a la población ganadera vulnerable, la implementación de iniciativas de cohesión social rural y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable desde la perspectiva de la producción ganadera. Así mismo, visibilizar, reivindicar y respaldar a todos los ganaderos víctimas de la violencia.	https://www.fundagan.org.co/	
Corporación Vivamos Humanos	Vivamos Humanos tiene como misión articular los sectores público y privado, internacional y no gubernamental para realizar procesos de construcción de	https://www.vivamoshumanos.com/	



	<p>paz en todo el territorio nacional, generando procesos que aportan a la calidad de vida de las personas más vulnerables. Adicionalmente, la fundación es un centro de pensamiento que promueve el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y los Derechos Humanos (DDHH).</p>		
<p>El Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep)</p>	<p>Apostamos por la vida, trabajamos por una sociedad justa, sostenible y en paz.</p>	<p>www.cinep.org.co</p>	
<p>Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC-</p>	<p>Liderar el reconocimiento institucional y social de los mandatos políticos de los pueblos indígenas y sus autoridades tradicionales y organizativas.</p> <p>Posicionar y legitimar a la Organización Nacional Indígena de Colombia, como la representante e interlocutora de los Pueblos Indígenas y sus Organizaciones.</p> <p>Participar en la construcción de un modelo social y económico alternativo, para nuestro país, con otros movimientos indígenas y sociales, a nivel nacional e internacional.</p> <p>Construir estrategias comunes y de interlocución con otros movimientos sociales, ONGs, el Estado colombiano y organismos nacionales e internacionales de solidaridad y cooperación, entre otros, para dinamizar y establecer procesos de paz, justicia y reparación que permitan terminar con la guerra en nuestro país y adquirir garantías post conflicto de un futuro propio para los Pueblos Indígenas.</p>	<p>https://www.onic.org.co/</p>	



<p>Corporación Reiniciar</p>	<p>La misión de la Corporación Reiniciar es la defensa, promoción y contribución a la plena vigencia de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH). La cumple mediante las áreas de trabajo de: formación, asistencia integral a víctimas (jurídica, psicosocial, humanitaria, organización de víctimas), documentación y litigio nacional e internacional y acciones de incidencia y cabildeo ante autoridades nacionales y organismos internacionales en pro de los Derechos Humanos, la democracia y la paz en el país.</p>	<p>https://corporacionreiniciar.org/</p>	
<p>Alianza por la niñez colombiana</p>	<p>Nuestra misión es articular conocimiento, capacidades y esfuerzos para contribuir en la protección integral de los derechos de las niñas y los niños en Colombia, mediante la incidencia política en los garantes, el desarrollo de capacidades institucionales públicas, la participación en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas y marcos legislativos; la gestión de conocimiento e información; y la movilización de la sociedad colombiana. Actuamos en el marco de la Convención de los Derechos del Niño, sus mecanismos de seguimiento y de la normatividad colombiana vigente.</p>	<p>https://www.alianzaporlaninez.org.co/</p>	
<p>Corporación Rosa Blanca</p>	<p>La Corporación Rosa Blanca se conformó en diciembre de 2017 con 25 mujeres que fueron víctimas de violencia sexual, durante el reclutamiento infantil que vivieron por parte de la exguerrilla de las Farc.</p>	<p>https://twitter.com/CorpoRosaBlanca?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauthor</p>	
<p>Colectivo de Abogados "José Alvear</p>	<p>Defender y promover los Derechos Humanos desde una perspectiva integral, partiendo de su indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos y libertades, para contribuir a la superación de la impunidad, la consolidación de un Estado Social de Derecho,</p>	<p>https://www.colectivodeabogados.org/</p>	



Restrepo" (CCAJAR)	democrático y participativo, con una sociedad justa y equitativa, en la perspectiva de la inclusión política, económica, social y cultural, y alcanzar una paz estable y duradera.		
Comisión Colombiana de Juristas - CCJ-	La Comisión Colombiana de Juristas busca contribuir: al desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas; a la vigencia de los derechos humanos y el Estado social de derecho en Colombia.	https://www.coljuristas.org/index.php	

Fuente propia

La diversidad de los tipos y clases de organizaciones sociales, de víctimas y de defensoras de derechos humanos que realizan actividades encaminadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 5 del Acuerdo Final de Paz es una muestra de la diversidad de experiencias asociadas al conflicto armado que se encuentran presentes en el territorio nacional. Los principios que deben regir el funcionamiento del Sistema Integral dan cuenta de esta pluralidad, y es debido a esto que la discusión de la satisfacción de los derechos de las víctimas en el marco del conflicto armado debe partir de la participación de las mismas.

La comunidad internacional ha sido parte de la creación, el funcionamiento, la verificación e implementación del Acuerdo. Desde las denominadas conversaciones de la Habana diferentes países han participado como garantes del Acuerdo de Paz, con el objetivo de aportar en la construcción del proceso de resolución de conflictos en Colombia y para acompañar el buen término de las conversaciones, dentro de estos países se encuentran Cuba, Noruega, Venezuela y Chile.

Además de los países mencionados, las Naciones Unidas han desempeñado un papel clave frente a la verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz, tan es así que el Consejo de Seguridad de la ONU mediante Resolución 2366 de 2017 re afirma el



compromiso con el Acuerdo de Paz decide establecer una misión política en nuestro país denominada la “Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia” la cual tiene como objetivo verificar la implementación por parte del Gobierno colombiano y por parte de la FARC-EP los puntos del Acuerdo sobre reincorporación política, económica y social, garantías de seguridad personal y colectiva.

Tabla 9 Marco Institucional internacional -SIVJRNR-

Organización	Programas/Acciones	Link de acceso	Tipología
Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia	Verificar la implementación por el Gobierno de Colombia y las FARC-EP de los puntos 3.2 y 3.4 del Acuerdo Final, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Acuerdo Final.	https://colombia.unmissions.org/	Organismo internacional
El Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ-	<p>El Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) trabaja para remediar y prevenir las violaciones más graves de derechos humanos, con el propósito de enfrentar los legados de atrocidades o abusos masivos. El ICTJ busca soluciones holísticas para promover la rendición de cuentas y crear sociedades más justas y pacíficas.</p> <p>Para cumplir esa misión, vincula las experiencias de sus distintos programas sobre el terreno con su labor investigativa en justicia transicional. Esto le permite desarrollar, evaluar y refinar sus prácticas de trabajo, así como establecerse como líder de investigación en el campo. El ICTJ usa su conocimiento para informar y asesorar a gobiernos, sociedad civil y otros actores que trabajan en favor de las víctimas. Asimismo, busca persuadir a esos actores, a los medios de comunicación y al público en general, sobre la necesidad de que las sociedades implementen herramientas de justicia y de rendición de</p>	https://www.ictj.org/es	Organismo internacional



	<p>cuentas.</p> <p>Para el ICTJ es prioritario el fortalecimiento de capacidades locales, el cual tiene un efecto multiplicador. Para ello trabaja con individuos, grupos y equipos multidisciplinarios. Considera que para que existan políticas efectivas de justicia se requiere de aliados y líderes fuertes, y de capacidades técnicas sólidas.</p> <p>El ICTJ trabaja en sociedades que emergen de regímenes autoritarios o conflictos armados, así como en otras en las que los legados de violencia continúan sin resolverse.</p>		
El Instituto Kroc	<p>El Instituto Kroc para Estudios Internacionales de Paz hace parte de la Escuela Keough de Asuntos Globales de la Universidad de Notre Dame (EEUU) y es uno de los centros de investigación y de estudios en construcción de paz líderes en el mundo. Uno de sus principales proyectos es la Matriz de Acuerdos de Paz (PAM, por sus siglas en inglés), que constituye la base de datos más amplia y exhaustiva sobre la implementación de 34 acuerdos de paz negociados en el mundo desde 1989.</p>	<p>https://kroc.nd.edu/</p>	Organismo internacional
ABColumbia	<p>ABColumbia es el proyecto de promoción de un grupo de cinco organizaciones líderes del Reino Unido e Irlanda con programas en Colombia: CAFOD , Christian Aid UKI , Oxfam GB , SCIAF y Trócaire . Amnistía Internacional y Peace Brigades International (PBI) son observadores.</p>	<p>https://www.abcolombia.org.uk/</p>	Organismo internacional
OIDHACO	<p>La Oficina Internacional de Derechos Humanos – Acción Colombia – Oidhaco – es una red compuesta por organizaciones y plataformas europeas e internacionales que promueve el respeto integral de los derechos humanos, la</p>	<p>https://www.oidhaco.org/</p>	Organismo internacional



	construcción de Paz positiva y las relaciones justas y solidarias a nivel social, económico y ambiental. Estos objetivos se realizan a través de incidencia ante las instituciones de la Unión Europea, de los Estados Europeos, del sistema de Naciones Unidas y de otros organismos multilaterales en coordinación con plataformas aliadas de derechos humanos de Colombia.		
Kolko	<p>kolko - Menschenrechte für Columbia eV aboga por una política coherente de derechos humanos para Colombia frente a los responsables políticos alemanes. La oficina en Berlín actúa como un organismo especializado independiente para el trabajo de derechos humanos en Colombia y representa a la asociación en el exterior. kolko eV fue fundada en 2003 y está reconocida como una organización sin fines de lucro.</p> <p>Somos miembro de la Coordinación Alemana de Derechos Humanos Colombia (MRKK) y de la Red Europea de Derechos Humanos en Colombia (oidhaco)</p>	https://www.kolko.net/	Organismo internacional
Broederlijk Denle	Broederlijk Delen lucha por un mundo sostenible sin desigualdad. Porque hay suficiente para todos. Sin embargo, hay personas que viven en la pobreza. Comparte y redistribuye. E invertir en los propios planes de las comunidades más pobres de nuestros países socios. Esa es la solución para nosotros.	https://broederlijkdelen.be/nl/	Organismo internacional
Federación Luterana Mundial	Inspirado por el amor de Dios por la humanidad, la misión de Servicio Mundial es responder y enfrentar las causas y efectos de la pobreza y el sufrimiento humano.	https://colombia.lutheranworld.org/	Organismo internacional
Christian Aid Colombia	Christian Aid Colombia trabaja con socios locales que se encuentran entre las organizaciones más importantes del movimiento social: tienen una presencia permanente en	https://www.christianaid.org.uk/our-work/where-we-work/colombia	Organismo internacional



	<p>regiones clave y fuertes vínculos con las comunidades locales.</p> <p>Tras la firma de un acuerdo de paz en 2016 entre el gobierno colombiano del presidente Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC), estamos cambiando cada vez más nuestro enfoque de abordar la violencia a construir la paz.</p> <p>Hemos abordado la violencia a través de nuestro trabajo sobre resiliencia, protección y lucha contra la impunidad durante años mientras intentamos construir la paz en medio del conflicto armado. Nuestros socios están bien posicionados para seguir participando de cerca con el proceso de paz.</p> <p>Continuaremos hablando con nuestros socios para apoyar las iniciativas de consolidación de la paz de la sociedad civil, establecer un diálogo con las autoridades y cambiar las estructuras que perpetúan la violencia, la desigualdad y el sufrimiento humano</p>		
Caritas Suiza	<p>Caritas Suiza es una organización de beneficencia multidisciplinaria y de asistencia mutua, cuya sede se encuentra en Lucerna. Su principal objetivo estratégico es “combatir la pobreza con partenariados sólidos”. Actualmente, Caritas Suiza está activa en Suiza y en más de 20 países en África, Asia, Latinoamérica, el Oriente Medio y Europa.</p>	www.caritas.ch	Organismo internacional

Fuente propia



4. Marco Conceptual

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición está integrado por diferentes componentes que tienen como objetivo la reparación de las víctimas del conflicto armado y la construcción de paz. Dentro de dichos componentes que se crearon en el marco del Acuerdo de Paz se encuentran la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 se crean disposiciones transitorias en la constitución política con el fin de soportar jurídicamente la creación del SIVJRNR.

Mediante dicho acto legislativo, se establecen disposiciones generales del Sistema, se desarrolla especialmente a la Jurisdicción Especial para la Paz y se refiere a las normas aplicables y el tratamiento diferenciado a los miembros de la Fuerza Pública en el marco de la JEP.

4.1 Jurisdicción Especial para la Paz

La Jurisdicción Especial para la Paz es creada mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 el cual establece que estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica. Tendrá como objetivo buscar la satisfacción de los derechos de las víctimas a la justicia, propender por la verdad, contribuir al mantenimiento de la paz, la administración de justicia entre otras (Ley 1957 de 2019. Art. 9).

La Misión de la Jurisdicción es “administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género.” Y su visión a 2033 “es haber hecho justicia, esclareciendo y estableciendo las responsabilidades penales individuales sobre los crímenes más graves y representativos cometidos durante el conflicto armado colombiano y resolviendo la situación jurídica de todos los comparecientes a la JEP, contribuyendo así a la construcción de la paz y la reconciliación nacional.” (Jurisdicción Especial para la Paz, página web).



Adicionalmente, la JEP se plantea 5 objetivos principales como institución, los cuales son:

1. “Investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves y representativos ocurridos en el conflicto, priorizados por la Jurisdicción.
2. Resolver, dentro de un plazo razonable, las solicitudes, beneficios, y situación jurídica de los comparecientes ante la JEP.
3. Satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y, contribuir a la satisfacción de los derechos a la reparación y no repetición como componente judicial del SIVJRNR, garantizando su participación efectiva ante la JEP.
4. Ser reconocidos como una entidad legítima y confiable, mediante la comunicación constante y clara de su gestión, y la activa participación de los distintos actores en la construcción de la paz y la búsqueda de la reconciliación.
5. Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción.” ((Jurisdicción Especial para la Paz, página web).

La JEP es el organismo jurisdiccional del Sistema Integral y en este sentido es la única instancia creada en ocasión al Acuerdo de Paz que tiene funciones de investigar, juzgar y sancionar conductas, en este sentido el presente acto legislativo establece unas reglas claras de competencia para su funcionamiento:

“(…) administrará justicia de manera transitoria y autónoma y conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al 1° de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por quienes participaron en el mismo, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los derechos humanos” (Artículo transitorio 5).

Además, la JEP solo puede asumir casos frente a miembros y colaboradores de las FARC – EP; miembros de la Fuerza Pública; agentes del estado no integrantes de la fuerza pública; terceros civiles y otros terceros por conductas asociadas al conflicto en el marco de protestas sociales.

[Página 37 de 194]



Debido a la cantidad de hechos ocurridos en el marco del conflicto armado y debido a la naturaleza de la Jurisdicción, estos no pueden investigar todos los hechos ocurridos, debido a esto han establecido serie de criterios de selección y priorización de casos graves y representativos para investigar, juzgar y sanciones. De esta manera, a la fecha la jurisdicción tiene los siguientes casos:

1. Caso 001: Retención ilegal de personas por parte de las FARC- EP
2. Caso 002: Prioriza la grave situación de derechos humanos padecida por la población de los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño)
3. Caso 003: Sobre muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado
4. Caso 004: Prioriza la situación humanitaria de los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba (Antioquia) y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí (Chocó).
5. Caso 005: Prioriza la situación humanitaria de los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribío y Caldon (Cauca)
6. Caso 006: Victimización de miembros de la Unión Patriótica (UP)
7. Caso 007: Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado colombiano.

Como se identifica en la lista de macro casos que se encuentran en la JEP actualmente, se encuentran casos relacionados directamente con el territorio, esto responde a la necesidad que vio la jurisdicción de poder implementar enfoques étnicos, raciales y territoriales en sus criterios de priorización con la finalidad de poder investigar violencias que afectaron la vida de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, campesinas y en conjunto a todo un territorio y sus respectivas costumbres.

4.2 Comisión de Esclarecimiento de la Verdad

La Comisión de Esclarecimiento de la verdad (CEV) es creada por el Acto Legislativo No. 01 de 2017 y al igual que la JEP es “ente autónomo del orden nacional con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeta a un régimen legal propio.” (Artículo transitorio 2). Pero a diferencia de la jurisdicción la CEV es un órgano de carácter extrajudicial que tiene como objetivo la búsqueda de la verdad de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado y de buscar el esclarecimiento de las violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas.

La misión de la CEV es “(...) busca el esclarecimiento de los patrones y causas explicativas del conflicto armado interno que satisfaga el derecho de las víctimas y de la sociedad a la verdad, promueva el reconocimiento de lo sucedido, la convivencia en los territorios y contribuya a sentar las bases para la no repetición, mediante un proceso de participación amplio y plural para la construcción de una paz estable y duradera”. (Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, página web).

Mediante el Decreto 588 de 2017 se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y se le asigna el cumplimiento de los siguientes objetivos:

“1. Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los elementos del Mandato y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto, como el impacto del conflicto en los niños, niñas y adolescentes y la violencia basada en género, entre otros.

2. Promover y contribuir al reconocimiento. Eso significa el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas que vieron sus derechos vulnerados y como sujetos políticos de importancia para la transformación del país; el reconocimiento voluntario de responsabilidades individuales y colectivas por parte de todos quienes de manera directa o



indirecta participaron en el conflicto como una contribución a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición; y en general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de ese legado de violaciones e infracciones como algo que merece el rechazo de todos y que no se debe ni se puede repetir.

3. Promover la convivencia en los territorios, en el entendido de que la convivencia no consiste en el simple compartir de un mismo espacio social y político, sino en la creación de un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de los conflictos y la construcción de la más amplia cultura de respeto y tolerancia en democracia. Para ello promoverá un ambiente de diálogo y creará espacios en los que las víctimas se vean dignificadas, se hagan reconocimientos individuales y colectivos de responsabilidad, y en general se consoliden el respeto y la confianza ciudadana en el otro, la cooperación y la solidaridad, la justicia social, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y una cultura democrática que cultive la tolerancia, promueva el buen vivir, y nos libre de la indiferencia frente a los problemas de los demás. La CEV deberá aportar a la construcción de una paz basada en la verdad, el conocimiento y reconocimiento de un pasado cruento que debe ser asumido para ser superado.

Parágrafo. Todo lo anterior deberá contribuir a crear condiciones estructurales para la convivencia entre los colombianos y las colombianas y a sentar las bases de la no repetición, la reconciliación y la construcción de una paz estable y duradera. Por esas razones es necesario entender la construcción de la verdad también como una parte esencial de la construcción de la paz.” (Artículo 2).

El carácter extrajudicial que tiene la CEV tiene que ver con el cumplimiento de sus objetivos y de sus funciones, es así que el artículo 4 del Decreto en mención indica que las actividades de la CEV no tendrán carácter judicial, ni servirán ante una eventual imputación penal.

La CEV cuenta con unos criterios orientadores que debe tener en cuenta para el ejercicio de sus funciones, dentro de los cuales se encuentra la centralidad de las víctimas con el fin de contribuir a la satisfacción de su derecho a la verdad, la participación amplia, pluralista y



equilibrada, la aplicación del enfoque territorial, diferencial y de género, la convivencia y la reconciliación para contribuir al objetivo de la no repetición y finalmente la coordinación con otras medidas para la implementación integral del Acuerdo de Paz.

4.3 Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), también es creada en el marco del Acto Legislativo No. 01 de 2017, al igual que JEP y la CEV cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y técnica. Es una institución de carácter humanitario y extrajudicial y dentro de sus funciones principales se encuentra la de “dirigir, coordinará y contribuirá a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos” (Artículo transitorio No. 3)

La Misión de la UBPD ES “Buscar humanitaria y extrajudicialmente a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para aliviar el sufrimiento de quienes buscan, y contribuir a la satisfacción de los derechos a la verdad y la reparación, como aporte a la construcción de paz.” Y su visión a 2024 es “UBPD es la entidad del Estado colombiano que lidera la búsqueda humanitaria y extrajudicial dando respuesta oportuna y reparadora en un marco de relacionamiento basado en la confianza.” (Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. Página web).

Mediante el Decreto 589 de 2017 se organiza la UBPD y el artículo 2 establece como objeto “dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados”. El mismo artículo indica que la UBPD deberá garantizar en su trabajo y sus acciones para el cumplimiento de su objeto el enfoque territorial, diferencial y de género.



4.4 Enfoques diferenciales en el SIVJRNR

El Acto Legislativo 01 de 2017 mediante el cual se incorpora a la Constitución Política el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, establece que el Sistema contará con un enfoque territorial, diferencial y de género teniendo siempre en cuenta las particularidades territoriales, poblacionales, de victimización y con especial énfasis a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas. Adicionalmente, establece que la Jurisdicción Especial para la Paz, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad deberán propiciar la participación equitativa de hombres y mujeres teniendo en cuenta su diversidad étnica y cultura (Artículo transitorio No. 1).

En lo que respecta al enfoque de género, el acuerdo de paz lo define de la siguiente manera:

En el presente Acuerdo el enfoque de género significa el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto (Pág. 192).

Los Decretos 588 de 2017 y 589 de 2017 los cuales organizan la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas respectivamente establecen de manera específica que el trabajo de dichos componentes deberá contar de manera transversal con la aplicación del enfoque de género.

El Decreto 588 establece que el trabajo de la CEV tendrá en cuenta las diferentes experiencias, impactos diferenciales y condiciones particulares y realizará una especial



atención a la victimización sufrida por mujeres en el marco del conflicto armado (Art. 8). En lo que respecta a la implementación de las medidas con carácter diferencial, la CEV creó una mesa técnica de género integrado por diferentes organizaciones de mujeres y del sector LGBTI, académicas y expertas en temas de enfoques diferenciales y paz. Adicionalmente, la Comisión ha construido una serie de herramientas con el objetivo de abordar dicho enfoque en el desarrollo de sus labores, dentro de estas herramientas se encuentran la política de género, la guía para el abordaje de violencia sexual, aportes conceptuales para la inclusión del enfoque de género y el acompañamiento a diversos informes de colectivos y organizaciones de mujeres (Instancia Especial de Mujeres, 2019. Pág. 33).

Por otro lado, el Decreto 589 (Art. 4) establece que la UBP contará con un enfoque territorial, diferencial y de género y estos aplicarán en todas las etapas del trabajo de la Unidad, especialmente con todas las mujeres que han participado o que han padecido los hechos violentos del conflicto armado. El proceso de construcción del Plan de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas conto con una participación amplia y plural, incluyendo la realización de talleres con organizaciones de mujeres y población LGTBI (Instancia Especial de Mujeres, 2019. Pág. 34). Adicionalmente, la UBPD cuenta con un documento sobre lineamientos del enfoque de género para las mujeres y las niñas en el marco de los procesos de búsqueda.

Finalmente, la Ley 1922 de 2018 por medio de la cual se adoptan las reglas de procedimiento de la JEP establece que dentro de los principios que regirán las actuaciones, procedimientos y decisiones de la Jurisdicción Especial estará el enfoque de género (Art. 1). Adicionalmente, es importante tener en cuenta que mediante la Ley 1820 de 2016 se reitero que las personas que hayan cometido los delitos de acceso carnal violento u otras formas de violencia sexual no podrán ser beneficiarias de los procesos de amnistía o indulto (Art. 30). La Jurisdicción ha trabajado también de manera directa el tema de violencia sexual en el marco del conflicto armado y ha venido desarrollando un sistema de indicadores de gestión de género en articulación con la Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz (Instancia Especial de Mujeres, 2019. Pág. 34). Además,

[Página 43 de 194]



mediante la Resolución No. 392 de 2021 la JEP adopta la estrategia de prevención y ruta de atención frente al acoso sexual, además se crea la Comisión de Género.

Adicionalmente, el equipo de investigación Especial de Violencia de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP ha diseñado dos guías para entrevistas a víctimas de violencia sexual y actualmente se encuentra en la elaboración del Manual de Investigación de Violencia Sexual. Además, en el interior de la JEP se creó un sistema de información especializada de protección de datos de víctimas de violencia sexual. Este equipo de investigación también ha elaborado protocolos de participación de las víctimas de violencia sexual en el marco de los casos adelantados en la Jurisdicción y ha elaborado informes sobre violencia sexual para los macrocasos 02, 03, 05 y 07 (Procuraduría y Defensoría. 2021. Pág. 157 y 158).

Los enfoques étnicos han parte transversal del trabajo desarrollado por el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. En este sentido, los tres mecanismos de dicho sistema expidieron de manera conjunta el protocolo de “Diversidad Étnica y Cultural, pluralismo jurídico y consulta previa. Instrumentos de Coordinación y Articulación entre los pueblos indígenas y el SIVJRNR” el cual tiene como objetivo desarrollar mecanismos y herramientas para facilitar el dialogo intercultural y la implementación del enfoque étnico – racial del Sistema. Mediante el presente protocolo se establecen lineamientos de coordinación entre el Sistema Integral y las autoridades étnicas en los casos de víctimas que pertenezcan a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y room.

5. Objetivo general y objetivos específicos del pilar de observación

Mediante el desarrollo del pilar de observación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición se busca identificar el desarrollo normativo y conceptual de la implementación del Acuerdo Final de Paz, específicamente los avances en el punto 5 sobre víctimas del conflicto armado.

[Página 44 de 194]

Por otra parte, los objetivos específicos serían:

- Determinar cual es el marco normativo de la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia
- Crear un centro de documentación donde se encuentren las decisiones y resultados más relevantes de las tres entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
- Verificar el cumplimiento de los mandatos establecidos en el punto 5 del Acuerdo de Paz referente a las víctimas del conflicto armado mediante la puesta en marcha de los componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

6. Problema de investigación

Los problemas principales de investigación tratados en el presente pilar de observación se relacionan primero con la implementación del acuerdo de paz y segundo con el trabajo adelantado por los componentes del SIVJRNR. De esta manera, mediante la implementación del observatorio se propone responder los siguientes interrogantes ¿Cuál es el nivel de implementación normativa del Acuerdo Final de Paz? Y ¿Cuáles son las acciones y decisiones más relevantes realizadas por el SIVJRNR?

Con el objetivo de dar respuesta a estos interrogantes en el marco del presente pilar de observación se busca que en el observatorio del Ministerio de Justicia y del Derecho se puedan encontrar tres componentes principales para el estudio del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. En este sentido el observatorio funcionara como un centro de documentación donde se pueda encontrar no solamente una base de datos documental sobre la normativa general de implementación del Acuerdo Final de Paz y el trabajo realizado por los tres componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. En este sentido, este será un espacio de constante actualización donde se debe ir incluyendo las decisiones más relevantes tomadas por la jurisdicción especial para la paz y los informes que vayan expidiendo la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas



Adicionalmente, mediante el desarrollo del pilar de observación se han establecido una serie de categorías para la construcción del centro de documentación. Estas categorías podrán servir como insumo para los diferentes análisis de datos que se requieran para la creación de política pública en el marco de la información obtenida de las diferentes instituciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Finalmente, esta categorización es clave para poder conocer la temática y promover el intercambio de información, es necesaria el trabajo interadministrativo con las tres entidades del Sistema Integral y el relacionamiento con otros observatorios, universidades e instituciones investigativas y/o académicas que den cuenta de los avances del trabajo del Sistema Integral.

7. Normograma pilar de observación Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

La elaboración del normograma tiene dos objetivos principales. El primero de ellos es brindar una contextualización normativa frente a la implementación del Acuerdo de Paz y el segundo es poder contar con información de las decisiones relevantes en el marco del accionar de los tres mecanismos del SIVJRNR. De esta manera, mediante la elaboración del normograma, se buscará dar respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el nivel de implementación normativa del Acuerdo Final de Paz? Y
- ¿Cuáles son las acciones y decisiones más relevantes realizadas por el SIVJRNR?

7.1 Implementación del Acuerdo de Paz

Con el fin de dar respuesta a la primera pregunta, se elaboro un normograma mediante el cual se buscó identificar las normas que se han expedido para dar cumplimiento a los mandatos derivados de los seis (6) capitulo del Acuerdo de Paz (Reforma Rural Integral;

Participación Política; Fin del conflicto; Solución al problema de las drogas ilícitas; Víctimas y la Implementación, verificación y refrendación). Las normas se encuentran organizadas por los puntos del Acuerdo de Paz y se identifican las principales leyes, actos legislativos, decretos resoluciones, directivas presidenciales y conpes. Cada una de las normas cuenta con una identificación de su objetivo y su finalidad para que se pueda establecer de manera fácil y precisa cual es el motivo de su regulación.

7.1.1 Punto 1: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

Mediante la implementación del primer punto del Acuerdo Final de Paz se buscaba “sienta las bases para la transformación estructural del campo, crea condiciones de bienestar para la población rural —hombres y mujeres— y de esa manera contribuye a la construcción de una paz estable y duradera.” (Acuerdo Final de Paz. Pág. 10), con el objetivo de cerrar las brechas históricas que existen entre el campo y las ciudades, además de contribuir para generar condiciones de buen vivir a la población rural de país.

Mediante la transformación estructuración del campo colombiano se busca la solución a las causas que crearon y han mantenido el conflicto armado, además de buscar revertir los efectos económicos, sociales, políticos y culturales que el conflicto ha traído en las diferentes zonas del país.



Tabla 10 Normograma implementación punto 1: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

Norma				Objeto de regulación	Finalidad legislativa	Diario Oficial	Enlace
Naturaleza	Número	Año	Artículo				
Ley	1876	2017	1-45	La presente ley tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de	Mediante la presente Ley se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.	Diario Oficial No. 50.461	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30034416



				<p>articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación.</p> <p>Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.</p>			
Decreto	2204	2016	1-2	Mediante el presente Decreto se cambia	Mediante el presente Decreto	Diario Oficial	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030296



				la adscripción de la Agencia de Renovación del Territorio.	se cambia la adscripción de la Agencia de Renovación del Territorio.	No. 50.102	
Decreto	691	2017	1-15	Por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)” y se reglamenta su funcionamiento.	Por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)” y se reglamenta su funcionamiento.	Diario Oficial No. 50.217	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030508
Decreto	870	2017	1-23	El presente decreto tiene por objeto establecer las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración.	Mediante el presente decreto se establece el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación.	Diario Oficial No. 50.244	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030677



Decreto	882	2017	1-7	Mediante el presente Decreto se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesión docente en zonas afectadas por el conflicto armado.	Mediante el presente Decreto se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesión docente en zonas afectadas por el conflicto armado.	Diario Oficial No. 50.245 Diario Oficial No. 50.461	http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030694
Decreto	883	2017	1-3	Mediante el presente decreto se indica que las empresas dedicadas a la minería y la explotación de hidrocarburos se excluyen del tratamiento tributario al que se refiere en la Ley 1819 de 2016	Mediante el presente decreto se por el cual se modifica la Ley 1819 de 2016 para incluir a las empresas dedicadas a la minería y a la explotación de hidrocarburos en la forma de pago de obras por impuestos.	Diario Oficial No. 50.245	http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030691
Decreto	884	2017	1-8	Que el contenido del presente Decreto-ley tiene una naturaleza instrumental, en el sentido de que tiene por objeto facilitar o asegurar la implementación y desarrollo normativo del punto 1.3.1.3. del Acuerdo	Mediante el presente decreto se expiden normas tendientes a la implementación del Plan Nacional de Electrificación Rural en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del	Diario Oficial No. 50.245	http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030693



				Final sobre el Plan Nacional de Electrificación Rural.	Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera		
Decreto	890	2017	1-14	Que el contenido del presente decreto ley tiene una naturaleza instrumental, pues tiene por objeto facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo de los puntos 1.3.2.3 y 3.2.2.7 del Acuerdo Final.	Mediante el presente decreto se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural.	Diario Oficial No. 50.247	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030697
Decreto	892	2017	1-2	Crear un régimen transitorio para la acreditación en alta calidad de los programas académicos de licenciaturas a nivel de pregrado que son ofrecidos en departamentos donde se localizan municipios priorizados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Mediante el presente decreto se crea un régimen transitorio para la acreditación en alta calidad de los programas académicos de licenciaturas a nivel de pregrado que son ofrecidos en departamentos donde se localizan municipios priorizados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Diario Oficial No. 50247	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030684
Decreto	893	2017	1-15	El presente Decreto	Que el contenido	Diario	http://www.suin-



				tiene como objeto crear los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	del presente decreto ley tiene una naturaleza instrumental, cuyo objeto es facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo de los puntos 1.2 y 6.2.3, literal a), del Acuerdo Final.	Oficial No. 50.247	juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030685
Decreto	902	2017	1-82	El presente decreto tiene por objeto establecer medidas para facilitar la implementación de la reforma rural integral en materia de acceso y formalización de tierras.	Adoptar medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras	Diario Oficial No. 50.248	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30031898
Resolución Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	179	2017	N/A	Adoptar el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Socio Rural	Mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Socio Rural	Diario Oficial No. 50.279	N/A
Resolución Ministerio de Agricultura y Desarrollo	331	2017	N/A	Se realiza la distribución departamental y la distribución y priorización municipal de los	Se realiza la distribución departamental y la distribución y priorización municipal de los	Diario Oficial No. 50.392	N/A



Rural				recursos del Programa de Vivienda de Interés Social Rural para la vigencia del 2017, y se establece el cronograma del proceso de adjudicación del Subsidio familiar de vivienda de interés social rural	recursos del Programa de Vivienda de Interés Social Rural para la vigencia del 2017, y se establece el cronograma del proceso de adjudicación del Subsidio familiar de vivienda de interés social rural		
Conpes	3926	2018	N/A	Política de adecuación de tierras 2018-2038	El presente documento de política establece un marco estratégico para los próximos veinte años, orientado a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental de los sistemas productivos beneficiados con este servicio público. Esta política se enmarca en la estrategia de transformación del campo del Plan Nacional de Desarrollo 2014-	N/A	N/A



					<p>2018 Todos por un nuevo país, mediante la cual se impulsa la competitividad rural a través de la provisión de bienes y servicios sectoriales y, así mismo, en el enfoque de crecimiento verde para lograr desarrollo sostenible en el largo plazo. Igualmente, responde al Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado 4 entre el Gobierno nacional y las FARC-EP. En este se establecen lineamientos para impulsar la economía campesina, familiar y comunitaria, y se reconoce la</p>		
--	--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



					<p>importancia de la infraestructura de riego y drenaje para este fin</p> <p>Esta política orientará el desarrollo de la adecuación de tierras como instrumento de la productividad y competitividad agropecuaria, a través de cuatro objetivos específicos: (i) consolidar información para mejorar la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la política, (ii) promover la coordinación interinstitucional para mejorar la ejecución de los proyectos integrales de ADT, (iii) mejorar la eficacia y eficiencia de las inversiones en ADT para lograr un mayor impacto</p>		
--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



					en la productividad y competitividad agropecuaria, y (iv) actualizar el marco legal para la implementación de la política de ADT.		
Conpes	3958	2019	N/A	Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito	Este documento CONPES propone una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito, que permita contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información. La presente estrategia reemplaza el Documento CONPES 3859 Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito	N/A	N/A



					<p>rural-urbano1 , el cual avanzó en la implementación de la fase piloto, pero no logró consolidar ajustes estructurales para la ejecución de la política, debido, principalmente, a limitaciones en la realización de ajustes legislativos. Para ello se sugiere un plan de acción a siete años (2019-2025) que contempla el aprovechamiento de la información catastral y de las capacidades institucionales a nivel nacional y subnacional, para así lograr la actualización gradual y progresiva de la información catastral del país. Se propone pasar del actual 5,68 % del área del territorio nacional con información</p>		
--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



					catastral actualizada, al 60 % en 2022 y posteriormente al 100 % de cobertura en 2025, con un enfoque multipropósito, y previendo mecanismos para la sostenibilidad financiera y su actualización de manera permanente.		
Conpes	4021	2020	N/A	Política nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques	El presente documento CONPES brinda lineamientos de política para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques. Mediante el análisis de las causas que inciden en los procesos de cambio de uso de suelo y pérdida de bosque natural, se identifican las acciones que el Gobierno nacional debe desarrollar de manera articulada con los sectores,	N/A	N/A



					comunidades, entre otros actores para que, desde el reconocimiento de las particularidades y necesidades de los territorios, se controle esta problemática y al mismo tiempo se promueva la conservación y manejo sostenible de los bosques.		
--	--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Elaboración propia con información obtenida del Sistema Único de Información Normativa

7.1.2 Punto 2: Participación Política: apertura democrática para construir la paz

Mediante el punto de participación política se busca la ampliación y la pluralidad de diferentes fuerzas en el escenario político con el objetivo de fortalecer la representación de diferentes visiones e intereses de la sociedad. Mediante el presente punto el Estado Colombiano se compromete a garantizar dicha participación e inclusión política, ya que mediante la adopción de estas medidas se pueden consolidar las bases para la implementación de la paz (Acuerdo Final de Paz. Pág. 35).

La participación política va más allá de la sola garantía para el ejercicio de la política. Dentro de los Acuerdos establecidos en el presente punto se establece el fortalecimiento de las capacidades de los ciudadanos y las organizaciones sociales para que puedan tener una participación informada, significativa e incidente en los temas de interés general de la sociedad y que puedan participar de las mismas, incluyendo la protesta social.

Finalmente, se establece que es necesario que se creen las condiciones para que grupos alzados en armas se puedan transformar en partidos o movimientos políticos, que puedan participar de manera efectiva en la contienda política.



Tabla 11 Normograma implementación punto 2: Participación Política: apertura democrática para construir la paz

Norma				Objeto de regulación	Finalidad legislativa	Diario Oficial	Enlace
Naturaleza	Número	Año	Artículo				
Ley	1909	2018	1-32	La presente ley estatutaria establece el marco general para el ejercicio y la protección especial del derecho a la oposición de las organizaciones políticas y algunos derechos de las organizaciones independientes.	Mediante la presente Ley se adopta el Estatuto de Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes	Diario Oficial No. 50.649	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30035429
Decreto	885	2017	1-12	Mediante el	Que la puesta en	Diario	http://www.suin-



				presente Decreto se cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.	funcionamiento del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia debe ser regulada por medio de un Decreto-ley, por cuanto dicha jerarquía normativa cumple con el objetivo del Acto Legislativo número 01 de 2016 de brindar un marco normativo estable y democrático con medidas instrumentales necesarias para la	Oficial No. 50.245	juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030690
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



					implementación a corto plazo. Que la regulación del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia así como sus instancias territoriales no versa sobre asuntos expresamente excluidos por el Acto Legislativo: actos legislativos, leyes estatutarias, leyes orgánicas, leyes códigos, leyes que		
--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



					requieren mayoría calificada o absoluta para su aprobación, decretar impuestos, o temas de reserva legal.		
Decreto	895	2017	1-19	Crear el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política tiene por objeto contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para	El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política busca cumplir con un marco de garantías de los derechos y libertades, fomentar la convivencia y la tolerancia, el respeto por la vida y la libertad de pensamiento	Diario Oficial No. 50.248	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030678



				prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución. Para ello se hará el diseño, seguimiento, coordinación intersectorial y promoción a nivel nacional y territorial de medidas de prevención, protección y seguridad donde se desarrolle un nuevo modelo de garantías de derechos ciudadanos para quienes hayan sido elegidos popularmente,	y opinión, para así fortalecer y profundizar la democracia, adoptando mecanismos para promover la permanencia de los líderes sociales en sus territorios y brindar garantías de no repetición.		
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				quienes se declaren en oposición, líderes comunitarios, comunidades rurales, organizaciones sociales, de mujeres y/o defensoras de derechos humanos y sus miembros, líderes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y el nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las			
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



				<p>FARC-EP a la actividad política legal, así como de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil.</p> <p>Las medidas con ocasión de este decreto tendrán un enfoque territorial y de género. El Gobierno nacional reglamentará la materia con el fin de dar cumplimiento a la implementación del enfoque étnico en el sistema integral de Seguridad para</p>			
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



				el Ejercicio de la Política. Para ello, consultará la reglamentación correspondiente con los grupos étnicos por medio de los procedimientos e instancias existentes.			
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Elaboración propia con información obtenida del Sistema Único de Información Normativa

7.1.3 Punto 3: Fin del Conflicto

El punto 3 del Acuerdo Final de Paz trata sobre puntos especiales para dar fin al conflicto armado entre la guerrilla de las FARC y el Gobierno colombiano. Inicialmente se establecen condiciones para el cese al fuego y hostilidades con carácter definitivo y la dejación de las armas.

Otro de los puntos más relevantes es la reincorporación de los miembros de las FARC y sus familias a la vida civil en los aspectos económicos, social y política. La reincorporación es clave para el proceso de la consolidación de la reconciliación en el país, además de fortalecer el tejido social y la convivencia en los territorios. En el ejercicio de implementación del presente punto se establecen las garantías para la conformación y creación del nuevo partido político o movimiento político que surgió de la transición de las FARC a la vía política legal.

Finalmente, se define las reglas del “Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo” (Acuerdo Final de Paz. Pág. 78). El cual se tratan las garantías de seguridad para lograr el fin del conflicto, incluyendo la toma de medidas para esclarecer el fenómeno del paramilitarismo en Colombia en complemento con los lineamientos establecidos en el punto 5 del Acuerdo de Paz, especialmente frente a la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.



Tabla 12 Normograma implementación punto 3: Fin del Conflicto

Norma				Objeto de regulación	Finalidad legislativa	Diario Oficial	Enlace
Naturaleza	Número	Año	Artículo				
Acto Legislativo	03	2017	1-2	Mediante el presente acto legislativo se busca regular la reincorporación política de los antiguos miembros de las FARC-EP	Regular el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera	Diario Oficial No. 50.242	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Acto/30030645
Acto Legislativo	05	2017	1-2	. Se regula el monopolio legítimo de la fuerza por parte	Se dictan disposiciones para asegurar el monopolio	Diario Oficial No. 50.432	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Acto/30034318



				del Estado (Prohibición del paramilitarismo)	legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado.		
Ley	1830	2017	1-2	Permite la designación de tres voceros/as en cada una de las cámaras del Congreso de la República para que participen en el debate de los proyectos que sean tramitados mediante el procedimiento legislativo especial para la paz	La Agrupación Política de ciudadanos en ejercicio que se constituya con el objeto de promover la creación del futuro partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida política legal, podrá designar 3 voceros o voceras en cada una de las cámaras en que se divide el Congreso de la	Diario Oficial No. 50.167	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030411



					República (Senado y Cámara de Representantes) para que participen en el debate de los proyectos de reforma constitucional o legal que sean tramitados mediante el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz de que trata el Acto Legislativo 01 de 2016		
Ley	1908	2018	1-60	Por medio de la presente ley se fortalecen la investigación y judicialización de	Por medio de la presente ley se fortalecen la investigación y judicialización de	Diario Oficial No. 50.649	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30035424



				organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones.	organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones.		
Decreto	2001	2016	1-18	Establecer una Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) y se dictan otras disposiciones.	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio Vista Hermosa, vereda La Reforma cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30029112



					n y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD		
--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



					- DA).		
Decreto	2002	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Nariño - Municipio Tumaco - Vereda La Variante cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo,	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30029111



				de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).	incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).		
Decreto	2003	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como	Se establece una Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) y se	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30029110



				Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o	dictan otras disposiciones.		
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--	--



				los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).			
Decreto	2004	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Putumayo, municipio Puerto Asís, vereda La	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30029109



				coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de	Pradera cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese		
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA)	al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD - DA).		
Decreto	2005	2016	1-18	Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona	Temporal, en el departamento de Guaviare, municipio San José del Guaviare, Vereda Charras cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo,	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30029108



				de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA)	incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).		
Decreto	2006	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30029107



				Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o	Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Tolima - municipio de Icononzo - Vereda La Fila, cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y		
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).	Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD - DA).		
Decreto	2007	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN), como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Antioquia –	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30029106



				La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de	municipio de Dabeiba - Vereda Llano Grande cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área		
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).	de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).		
Decreto	2008	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Cauca – municipio de Caldono - Vereda Los Monos cuyas coordenadas que definen la	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30029105



				geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y	delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y		
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				Dejación de Armas (CFHBD-DA).	Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD - DA).		
Decreto	2009	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta – municipio Mesetas - Vereda La Guajira cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30029103



				a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).	a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).		
Decreto	2010	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de	Establecer la Zona Veredal Transitoria de	Diario Oficial No.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030119



				Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y	Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Antioquia - municipio Ituango - Vereda Santa Lucía cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de	50.080	
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	--



				Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).	Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD - DA).		
Decreto	2011	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030116



				Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con	Guaviare – municipio San José del Guaviare - Vereda Las Colinas cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la		
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).	ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD - DA).		
Decreto	2012	2016	1-18	Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el Departamento de Caquetá – municipio La Montañita – Vereda El Carmen cuyas	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030113



				n y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-	coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de		
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				DA).	Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD - DA).		
Decreto	2013	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento del Cesar - municipio La Paz - vereda San José del Oriente cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030111



				acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).	precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD - DA).		
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



Decreto	2014	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de ubicación Temporal, en el departamento de Arauca – municipio Arauquita- vereda Filipinas cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030109
---------	------	------	------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



				sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).	de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD - DA).		
Decreto	2015	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030228



				Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos	Ubicación Temporal, en el departamento de Caquetá – municipio de Cartagena del Chairá – vereda La Esperanza cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y		
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).	Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD - DA).		
Decreto	2016	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Antioquia –	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030108



				La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de	municipio de Remedios – vereda Carrizal cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área		
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA)	de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD - DA).		
Decreto	2017	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Tolima – municipio de Planadas – vereda El Jordán cuyas coordenadas que definen la	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030183



				geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y	delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y		
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				Dejación de Armas (CFHBD-DA)	Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD - DA).		
Decreto	2018	2016	1-18	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo	Establecer la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Cauca - municipio Buenos Aires - Vereda El Ceral, Robles cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030181



				a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).	acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD - DA).		
Decreto	2019	2016	1-18	Establecer la	Establecer la	Diario	http://www.suin-



				Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Meta, municipio La Macarena, vereda Yari cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del	Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de Nariño - municipio Policarpa - vereda Betania, La Paloma cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona	Oficial No. 50.080	juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030179
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



				Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).	de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de la ZVTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD – DA).		
Decreto	2021	2016	1-18	Establecer un Punto Transitorio de Normalización (PTN), como Zona de Ubicación	Por el cual se establece un Punto Transitorio de Normalización (PTN) y se dictan otras	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030173



				Temporal, en el Departamento de Caquetá - municipio de San Vicente del Caguán - Vereda Mira Valle, cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o	disposiciones.		
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	--	--



				los campamentos dentro del PTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA)			
Decreto	2022	2016	1-18	Establecer un Punto Transitorio de Normalización (PTN), como Zona de Ubicación Temporal, en el Departamento de Caquetá - municipio de San Vicente del Caguán - Vereda	Establecer un Punto Transitorio de Normalización (PTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento del Cauca - municipio Miranda - Vereda Monterredondo	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030170



				Mira Valle, cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro del PTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese	cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro del PTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese		
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejeción de Armas (CFHBD-DA).	al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejeción de Armas (CFHBD -DA).		
Decreto	2023	2016	1-18	Establecer un Punto Transitorio de Normalización (PTN), como Zona de Ubicación Temporal, en el Departamento de Caquetá - municipio de San Vicente del Caguán - Vereda Mira Valle, cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación	Establecer un Punto Transitorio de Normalización (PTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el Departamento de Chocó - Municipio Río Sucio - Vereda Brisas, la Florida cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030168



				n y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro del PTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-	n y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de El PTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD -		
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				DA).	DA).		
Decreto	2024	2016	1-18	Establecer un Punto Transitorio de Normalización (PTN), como Zona de Ubicación Temporal, en el Departamento de Caquetá - municipio de San Vicente del Caguán - Vereda Mira Valle, cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo,	Establecer el Punto Transitorio de Normalización (PTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el Departamento de Córdoba - Municipio Tierra Alta - Vereda Gallo, cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030165



				incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro del PTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA)	de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro de El PTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).		
Decreto	2025	2016	1-18	Establecer un Punto Transitorio de Normalización (PTN), como Zona de	Establecer un Punto Transitorio de Normalización (PTN) como Zona de	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030162



				Ubicación Temporal, en el Departamento de Caquetá - municipio de San Vicente del Caguán - Vereda Mira Valle, cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación	Ubicación Temporal, en el departamento de Antioquia - Municipio Anorí - Vereda La Plancha cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o		
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				(MM&V), el o los campamentos dentro del PTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).	los campamentos dentro del PTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).		
Decreto	2026	2016	1-18	Establecer un Punto Transitorio de Normalización (PTN), como Zona de Ubicación Temporal, en el Departamento de Caquetá - municipio de San Vicente del	Establecer un Punto Transitorio de Normalización (PTN) como Zona de Ubicación Temporal, en el departamento de La Guajira – municipio Fonseca - Vereda	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030159



				Caguán - Vereda Mira Valle, cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro del PTN y el área de recepción, con el objetivo de	Pondores cuyas coordenadas que definen la delimitación geográfica, georreferenciación y graficación se precisan de acuerdo al documento anexo a este acto administrativo, incluida su zona de seguridad, la sede local del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), el o los campamentos dentro del PTN y el área de recepción, con el objetivo de garantizar el Cese		
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				garantizar el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).	al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD-DA).		
Decreto	2027	2016	1-18	Créase el Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR), como una instancia con la función de definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida legal, en lo económico, lo	Mediante el presente Decreto se crea el Consejo Nacional de Reincorporación.	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030158



				social y lo político, según sus intereses, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.			
Decreto	154	2017	1-8	Créase la Comisión nacional de Garantías de Seguridad, cuyo objeto es el diseño y el seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las	Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016.	Diario Oficial No. 50.136	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030316



				organizaciones o conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los Acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que			
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



				hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo. La Comisión también armonizará dichas políticas para garantizar su ejecución.			
Decreto	191	2017	1-2	Por el cual se regulan aspectos relacionados con los bienes adquiridos por el Fondo de Programas Especiales para la Paz	Por el cual se regulan aspectos relacionados con los bienes adquiridos por el Fondo de Programas Especiales para la Paz	Diario Oficial No. 50.136	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030314
Decreto	300	2017	1-4	Mediante el presente decreto se crea la	Por el cual se modifica la estructura de la	Diario Oficial No.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030365



				Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.	Unidad Nacional de Protección (UNP).	50.156	
Decreto	308	2017	1-13	Se modifican unas Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y unos Puntos Veredales de Normalización (PTN) y se dictan otras disposiciones.	Por el cual se modifican parcialmente los Decretos números 2003, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2024 del 7 de diciembre de 2016, que establecieron unas Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y unos Puntos Veredales de Normalización (PTN) y se dictan otras disposiciones.	Diario Oficial No. 50.157	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030384



Decreto	671	2017	1-2	"Por el cual se modifica la Ley 1448 de 2011, en lo relacionado con la certificación de desvinculación de menores en caso de acuerdos de paz, y se dictan otras disposiciones."	Por el cual se modifica la Ley 1448 de 2011, en lo relacionado con la certificación de desvinculación de menores en caso de acuerdos de paz, y se dictan otras disposiciones.	Diario Oficial No. 50.215	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030499
Decreto	895	2017	1-19	Crear el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política tiene por objeto contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el	El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política busca cumplir con un marco de garantías de los derechos y libertades, fomentar la convivencia y la tolerancia, el	Diario Oficial No. 50.248	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030678



				<p>ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución. Para ello se hará el diseño, seguimiento, coordinación intersectorial y promoción a nivel nacional y territorial de medidas de prevención, protección y seguridad donde se desarrolle un nuevo modelo de garantías de derechos ciudadanos para</p>	<p>respeto por la vida y la libertad de pensamiento y opinión, para así fortalecer y profundizar la democracia, adoptando mecanismos para promover la permanencia de los líderes sociales en sus territorios y brindar garantías de no repetición.</p>		
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				quienes hayan sido elegidos popularmente, quienes se declaren en oposición, líderes comunitarios, comunidades rurales, organizaciones sociales, de mujeres y/o defensoras de derechos humanos y sus miembros, líderes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y el nuevo movimiento o			
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



				<p>partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, así como de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil. Las medidas con ocasión de este decreto tendrán un enfoque territorial y de género. El Gobierno nacional reglamentará la materia con el fin de dar cumplimiento a la implementación del enfoque étnico en el</p>			
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



				sistema integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. Para ello, consultará la reglamentación correspondiente con los grupos étnicos por medio de los procedimientos e instancias existentes.			
Decreto	897	2017	1-6	Que el contenido de este decreto-ley tiene una naturaleza instrumental, en el sentido de que tiene por objeto facilitar o asegurar la implementación y desarrollo normativo del	Modificar la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones	Diario Oficial No. 50.248	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030681



				punto 3.2 y en especial el punto 3.2.2.7 del Acuerdo Final. En consecuencia, este decreto-ley cumple los requisitos de conexidad objetiva, estricta y suficiente entre el Decreto y el Acuerdo Final, así como el requisito de necesidad estricta de su expedición			
Decreto	898	2017	1-67	El presente decreto tiene como objeto crear y conformar la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento	Mediante el presente decreto se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación	Diario Oficial No. 50.248	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30031846



				de las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo a las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de	para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz,		
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se	incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia,		
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



				dictan otras disposiciones.	se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones”.		
Decreto	899	2017	1-24	El presente Decreto tiene como objeto definir y establecer los criterios, medidas e instrumentos del Programa de Reincorporación Económica y Social, colectiva e individual, a la vida civil de los integrantes de las FARC-EP, conforme a lo	Mediante el presente Decreto se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno	Diario Oficial No. 50.248	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30032090



				establecido en el Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016. Este programa es complementario a los demás puntos del Acuerdo Final.	Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016"		
Decreto	900	2017	1-2	Una vez terminadas las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN), como Zonas de Ubicación	Mediante el presente Decreto se adiciona el artículo 8 de la Ley 418 de 1997, a su vez modificado por el artículo 1 de la Ley 1779 de 2016 y se dictan otras disposiciones. Se suspenden	Diario Oficial No. 50.248	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30031840



				Temporal, según lo acordado en el Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, se mantendrán suspendidas la ejecución de las órdenes de captura expedidas o que hayan de expedirse contra los miembros de dicha organización que han estado concentrados en dichas zonas, que además se encuentren en los listados aceptados y acreditados por el Alto	órdenes de captura y seguridad jurídica para los integrantes de las FARC		
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	--	--



				Comisionado para la Paz, previa dejación de armas, hasta que su situación jurídica sea resuelta por el órgano pertinente de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), una vez entre en funcionamiento, a menos de que previamente la autoridad judicial competente les haya aplicado la amnistía de iure, respecto de todas las actuaciones penales, acusaciones o condenas existentes en su			
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



				contra.			
Decreto	901	2017	1-2	Prorrogar la duración de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN)	"Por el cual se prorroga la duración de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN), establecidos por los Decretos 2000, 2001, 2002, 2003,2004, 2005, 2006,2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 024, 025, 2026 de 2016 y 150 de 2017."	Diario Oficial No. 50.248	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30032454



Decreto	1274	2017	1-7	Para efectos de dotar de seguridad jurídica al proceso, y que el Componente Internacional del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (CI-MM&V) culmine las actividades del proceso de extracción de armas conforme a los procedimientos convenidos en los respectivos protocolos del Acuerdo Final, tareas que deben iniciar a más tardar el 31 de julio y terminar a más tardar el 15	Por el cual se prorroga la duración de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y unos Puntos Veredales de Normalización (PTN), establecidos por los Decretos 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 de 2016, y se dictan otras disposiciones.	Diario Oficial No. 50.308	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30032780
---------	------	------	-----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



				de agosto del año en curso, de forma paulatina o progresiva, se prorrogarán las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto.			
Decreto	2124	2017	1-23	El presente título tiene por objeto reglamentar el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida ante los riesgos y	Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o	Diario Oficial No. 50.451	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034436



				amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.	actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.		
Decreto	2252	2017	1-2	Especificar los niveles de coordinación entre los gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en	Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario	Diario Oficial No. 50.461	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034418



				relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.	del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo		
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



Decreto	660	2018	1-3	Se adiciona un capitulo al Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones.	Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones.	Diario Oficial No. 50.567	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034958
Directiva presidencial	02	2017	N/A	En el marco del punto 6.3.3 del Acuerdo Final	Misión de Verificación II - Naciones Unidas	N/A	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=DirectivasP/30034311



				para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en concordancia con los puntos 3.2 y 3.4 y la Resolución 2366 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se estableció una Misión de Verificación de las naciones Unidas en Colombia - La Misión de Verificación II - que se encargará de verificar “la reincorporación			
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



				política, económica y social de las FARC-EP y la implementación de medidas de garantías de seguridad personal y colectiva y de programas integrales de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios”.			
Conpes	3931	2018	N/A	Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP	El proceso de reincorporación acordado para exintegrantes de las FARC-EP incluye específicamente un elemento	N/A	N/A



					diferencial respecto a otros procesos llevados a cabo en Colombia. En este sentido, el Acuerdo Final concertado en La Habana propone un escenario de participación conformado por el Gobierno nacional y las FARC-EP, en el que se consideran las decisiones respecto a la política pública, en especial lo relacionado con la existencia y el tránsito a la legalidad realizado por un		
--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



					<p>colectivo. Es por esto que, se adelantó el ejercicio de diseño de una nueva política que diera respuesta a las necesidades e intereses manifestados por los exintegrantes de las FARC-EP en relación con su proceso de reincorporación, particularmente en la toma de decisiones concertadas en el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR). Teniendo en cuenta lo</p>		
--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



					<p>anterior, la presente política tiene como objetivo garantizar una reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final. Las principales acciones que se desarrollarán para alcanzar el objetivo propuesto están relacionadas con:</p> <p>(i) el fortalecimiento de procesos de</p>	
--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



					articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARCEP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la	
--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



					estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias		
--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Elaboración propia con información obtenida del Sistema Único de Información Normativa

7.1.4 Punto 4: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

Con el objetivo de lograr sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, el punto 4 del Acuerdo Final de Paz busca encontrar una solución al problema de las drogas ilícitas, incluyendo los cultivos, la producción y su comercialización. Para lograr este fin se estableció la creación del programa de sustitución de cultivos de uso ilícito y recuperación ambiental mediante los planes integrales de desarrollo con la participación activa e incidente de las comunidades (Acuerdo Final de Paz. Pág. 98).

El consumo de las drogas ilícitas es un fenómeno de múltiples causas, incluidas sociales, económicas, familiares y culturales, debido a esto se estableció la creación de un programa de prevención del consumo de dichas sustancias con un claro componente de salud pública.

Finalmente, se establece la necesidad de desactivar los mecanismos y factores que hacen que la producción y comercialización de la droga de mantenga mediante una estrategia de fortalecimiento y articulación de instancias de investigación para lograr una judicialización efectiva de las redes criminales del narcotráfico, la creación de controles más estrictos para la importación y comercialización de insumos necesarios para la producción de drogas ilícitas y el desarrollo de una estrategia contra la corrupción asociada al narcotráfico.



Tabla 13 Normograma de implementación del punto 4

Norma				Objeto de regulación	Finalidad legislativa	Diario Oficial	Enlace
Naturaleza	Número	Año	Artículo				
Decreto	896	2017	1-9	Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).	Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).	Diario Oficial No. 50.248	http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocum
Resolución	089	2019	1-4	Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas	Adoptar la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas	N/A	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/089-de-2019.pdf

Elaboración propia con información obtenida del Sistema Único de Información Normativa



7.1.5 Punto 5: Acuerdo Sobre las Víctimas del Conflicto

Mediante la implementación del punto 5 del Acuerdo Final de Paz se busca el reconocimiento de las víctimas de conflicto en su condición de ciudadanos con derechos y su respectiva satisfacción. Además, se busca el reconocimiento de responsabilidad por las violaciones de derechos humanos en el marco del conflicto armado, el esclarecimiento de la verdad, la reparación a las víctimas y con la finalidad de buscar la no repetición y la reconciliación.

Debido a esto el punto 5 del Acuerdo crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición que “parte del principio de reconocimiento de las víctimas como ciudadanos con derechos; del reconocimiento de que debe existir verdad plena sobre lo ocurrido; del principio de reconocimiento de responsabilidad por parte de todos quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto y se vieron involucrados de alguna manera en graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario; del principio de satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, sobre la premisa de no intercambiar impunidad, teniendo en cuenta además los principios básicos de la Jurisdicción Especial para la Paz, entre los que se contempla que “deberá repararse el daño causado y restaurarse cuando sea posible” (Acuerdo Final de Paz. Pág. 127).

El Sistema Integral esta compuesto por una serie de componentes dentro de los cuales se encuentran:

Un componente judicial que permita la investigación y sanciones graves y representativas violaciones de derechos humanos y graves infracciones al derecho internacional humanitario en el marco del conflicto armado. Dentro de este componente se encuentra la creación de la Jurisdicción Especial para la Paz, y la Unidad de investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, y sus redes de apoyo.

Por otro lado, contará con un componente extrajudicial que ayudaran al esclarecimiento de la verdad de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado y la búsqueda de las personas desaparecidas. Este componente estará compuesto por la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.

Mediante el trabajo de dichos componentes se busca avanzar en la lucha contra la impunidad, investigación y sanción de violaciones a los derechos humanos, el esclarecimiento de la verdad, la construcción de memoria histórica del conflicto, la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y la reparación de los daños causados a personas, colectivos y territorios.

Tabla 14 Normograma implementación punto 5 Acuerdo Sobre las Víctimas del Conflicto

Norma				Objeto de regulación	Finalidad legislativa	Diario Oficial	Enlace
Naturaleza	Número	Año	Artículo				
Acto Legislativo	01	2017	1-5	Mediante el presente Acto Legislativo se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera	La finalidad del Acto Legislativo es la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, desarrollo de la Jurisdicción Especial para la Paz y del tratamiento especial a agentes del	Diario Oficial No. 50.196	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Acto/30030428



Ley	1820	2016	1-61	La presente ley tiene por objeto regular las amnistías e indultos por los delitos políticos y los delitos conexos con estos, así como adoptar tratamientos penales especiales diferenciados, en especial para agentes del Estado que hayan sido condenados, procesados o señalados de cometer conductas punibles por causa, con	Estado Amnistía e indulto a miembros de las Farc y tratamientos penales especiales a agentes del Estado	Diario Oficial No. 50.102	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030232
-----	------	------	------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



				ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.			
Ley	1957	2019	1-159	La presente es la ley estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.	La presente es la ley estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.	Diario Oficial No. 50.976	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036543
Decreto	587	2017	1-12	El Comité de Escogencia tendrá por objeto la selección de los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, los juristas expertos	Conformación del el Comité de Escogencia para la selección de unos miembros del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).	Diario Oficial No. 50.197	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030453



				extranjeros que actuarán en calidad de amicus curiae, el Secretario Ejecutivo de la JEP, el Presidente o Presidenta inicial de la JEP, los comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), incluido su Presidente, y el director de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en			
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



				razón del conflicto armado (UBPD).			
Decreto	588	2017	1-33	El presente decreto-ley tiene como objeto dictar las normas de organización de la CEV.	Que dicho objeto y el contenido mismo del decreto-ley corresponden textualmente con los términos del Acuerdo tanto del Punto 5.1.1.2 como el Punto 6.1.9.f ya mencionados. Esta relación verificable entre el objeto del decreto-ley y el Acuerdo Final evidencia la conexidad objetiva, estricta y suficiente con	Diario Oficial No. 50.197	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030452



					la implementación del Acuerdo. El decreto-ley contiene las disposiciones necesarias y suficientes para implementar el contenido del Punto 5.1.1.2 del Acuerdo, en tanto desarrolla la CEV como uno de los mecanismos extrajudiciales que componen el SIVJNRN con el que se pretende satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y no		
--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



					repetición.		
Decreto	589	2017	1-31	Que este decreto- ley tiene como objeto dictar las normas de organización de la UBPD.	Que el presente decreto-ley tiene como objeto dictar las normas de organización de la UBPD. Esta finalidad y el contenido mismo de la norma corresponden textualmente con los términos del Acuerdo tanto del Punto 5.1.1.2 como el Punto 6.1.9.f ya mencionados. Esta relación verificable entre el objeto del decreto-ley y el Acuerdo Final hace evidente el	Diario Oficial No. 50.197	http://www.suin- juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030450



					<p>cumplimiento por parte de esta norma de los criterios de finalidad y conexidad objetiva, estricta y suficiente con la implementación del Acuerdo. La relación entre el decreto-ley y el Acuerdo no es solo objetivamente verificable, sino se ajusta con precisión al contenido y propósito del acuerdo. El decreto contiene las disposiciones necesarias y</p>		
--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



					suficientes para implementar el contenido del Punto 5.1.1.2 del Acuerdo, en tanto desarrolla la UBPD como uno de los mecanismos extrajudiciales que componen el SIVJNR con el que se pretende satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y no repetición.		
Decreto	700	2017	1-2	"por el cual se precisa la posibilidad de interponer la acción de hábeas corpus en casos	"por el cual se precisa la posibilidad de interponer la acción de hábeas corpus en casos	Diario Oficial No. 50.221	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030510



				de prolongación indebida de la privación de la libertad derivados de la no aplicación oportuna de la Ley 1820 de 2016 y el Decreto-ley 277 de 2017"	de prolongación indebida de la privación de la libertad derivados de la no aplicación oportuna de la Ley 1820 de 2016 y el Decreto-ley 277 de 2017"		
Decreto	706	2017	1-12	El presente decreto tiene por objeto regular un tratamiento especial en desarrollo de los principios de prevalencia e inescindibilidad del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición –	Se regula la aplicación de un tratamiento especial a los miembros de la Fuerza Pública en desarrollo de los principios de prevalencia e inescindibilidad del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y se	Diario Oficial No. 50.222	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030511



				SIVJRNR para los miembros de la Fuerza Pública procesados por conductas punibles cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado interno, respecto de quienes se haya dictado una medida de aseguramiento privativa de la libertad.	dictan otras disposiciones.		
Decreto	775	2017	1-2	Se dictan normas para que el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros	Se dictan normas para que el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros	Diario Oficial No. 50.235	http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030626



				de la Fuerza Pública, financiado por Fondetec preste servicios de defensa técnica a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	de la Fuerza Pública, financiado por Fondetec preste servicios de defensa técnica a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.		
Decreto	903	2017	1-6	Para los efectos de lo dispuesto en los subpuntos 5.1.3.7 y 3.1.1.3 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y	Mediante el presente Decreto se dictan disposiciones sobre la realización de un inventario de los bienes y activos a disposición de las FARC EP	N/A	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30032455



				Duradera suscrito entre el gobierno y las FARC-EP a los 12 días del mes de noviembre de 2016, y lo dispuesto en el artículo transitorio 5° del Acto Legislativo No 1 de 2017, las FARC-EP elaborarán un inventario definitivo de sus bienes y activos dentro del término o plazo que habrá de coincidir con la fecha de terminación de la existencia jurídica de las			
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



				Zonas Veredales Transitorias de Normalización, ZVTN, y Puntos Transitorios de Normalización, PTN.			
Decreto	1252	2017	1-2	"Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia, por el cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales diferenciados,	Amnistía, indulto y tratamientos penales especiales previstos en la Ley 1820 de 2016.	Diario Oficial No. 50.299	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30032537



				reglamentando la Ley 1820 de 2016 y el Decreto-ley 277 de 2017 y se dictan otras disposiciones."			
Decreto	1364	2017	1-2	"Por el cual se adiciona el Decreto 1069 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Justicia-y se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 903 de 2017 en relación con la entrega del inventario de los bienes y activos de las FARC-EP."	"Por el cual se adiciona el Decreto 1069 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Justicia-y se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 903 de 2017 en relación con la entrega del inventario de los bienes y activos de las FARC-EP."	Diario Oficial No. 50.326	http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033045
Decreto	1592	2017	1-2	Puesta en	Por el cual se	Diario	http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033045



				funcionamiento de la jurisdicción Especial para la Paz	dictan disposiciones transitorias para la puesta en funcionamiento de la Justicia Especial para la Paz.	Oficial No. 50.371	juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033045
Decreto	2125	2017	1-6	Establecer el procedimiento por medio del cual se mantiene suspendida la ejecución de las órdenes de captura expedidas y que hayan de expedirse por las autoridades judiciales competentes, contra los exintegrantes de las extintas FARC-EP	"Por medio del cual se establece el procedimiento para dar cumplimiento a lo señalado en los párrafos transitorios 3A y 3B del artículo 8° de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1779 de 2016, y adicionados por el Decreto-ley	Diario Oficial No. 50.451	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034361



				acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz de conformidad con el Decreto-ley 900 de 2017, por hechos cometidos con anterioridad al 1° de diciembre de 2016.	900 de 2017"		
Decreto	753	2018	1-2	Por el cual se establecen provisiones para hacer seguimiento a la aplicación de la Ley 1820 de 2016 y el Decreto-ley 277 de 2017, en lo que se refiere a la libertad condicionada	Por el cual se establecen provisiones para hacer seguimiento a la aplicación de la Ley 1820 de 2016 y el Decreto-ley 277 de 2017, en lo que se refiere a la libertad condicionada	Diario Oficial No. 50.583	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035014



				para personas privadas de la libertad por conductas desplegadas en contextos relacionados con el ejercicio del derecho a la protesta o disturbios internos.	para personas privadas de la libertad por conductas desplegadas en contextos relacionados con el ejercicio del derecho a la protesta o disturbios internos.		
Decreto	761	2018	1-5	Disposiciones para el funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.	Por el cual se adiciona un Título a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, “por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario Único del Sector Justicia y del Derecho”, se adiciona el	Diario Oficial No. 50.586	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034820



					Decreto 1068 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y se dictan disposiciones transitorias para la puesta en funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.		
Decreto	1393	2018	1-20	Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de	Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de	Diario Oficial No. 50.673	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035579



				Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias.	Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias.		
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Elaboración propia con información obtenida del Sistema Único de Información Normati

7.1.6 Punto 6: Implementación, Verificación y Refrendación

Finalmente, el punto 6 del Acuerdo Final establece los principios generales para la implementación y se crea la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI).

La CSIVI aprobará un Plan Marco de Implementación el cual tendrá un conjunto de propósitos, objetivos, metas, prioridades, indicadores, las recomendaciones de política, cronograma, responsables y medidas para la implementación de todos los acuerdos establecidos en el Acuerdo de Paz y tendrá una vigencia de 10 años.

Además de la creación de la CSIVI se establece un componente internacional de verificación y acompañamiento a la implementación del Acuerdo Final. Finalmente, se establece un capítulo étnico mediante el cual se buscará incorporar la perspectiva cultural y étnica para la interpretación e implementación del Acuerdo Final (Acuerdo Final de Paz. Punto 6)

Tabla 15 Nomograma implementación punto 6 Implementación, Verificación y Refrendación

Norma				Objeto de regulación	Finalidad legislativa	Diario Oficial I	Enlace
Naturaleza	Número	Año	Artículo				
Acto Legislativo	02	2017	1-2	Mediante el presente Acto Legislativo se adiciona un artículo transitorio a la Constitución	Otorgar estabilidad y seguridad jurídica al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción Estable y Duradera	Diario Oficial No. 50.230	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Acto/30030560
Acto Legislativo	04	2017	1-4	Reforma al Sistema General	Se adicionan parágrafos	Diario Oficial	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Acto/30033394



				de Regalías	transitorios al artículo 361 de la Constitución Política mediante los cuales se reforma el Sistema General de Regalías para destinar recursos a la implementación del Acuerdo de Paz	No. 50.350	
Ley	1923	2018	1-10	La presente ley tiene por objeto regular lo pre-visto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política, relativo a los programas y proyectos de	Por la cual se regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y	Diario Oficial No. 50.658	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30035434



				inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.	proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.		
Decreto	1995	201 6	1-10	Por el cual se crea la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno nacional y las Farc-EP el 24 de noviembre de 2016.	Por el cual se crea la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno nacional y las Farc-EP el 24	Diario Oficial No. 50.080	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30029104

					de noviembre de 2016.		
Decreto	2204	201 6	1-2	Mediante el presente Decreto se cambia la adscripción de la Agencia de Renovación del Territorio.	Mediante el presente Decreto se cambia la adscripción de la Agencia de Renovación del Territorio.	Diario Oficial No. 50.102	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/3003029 6
Decreto	121	201 7	1-2	Control de constitucionalidad de leyes y actos legislativos aprobados en virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz	Por el cual se adiciona un capítulo transitorio al Decreto 2067 de 1991	Diario Oficial No. 50.128	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/3003032 5
Decreto	248	201 7	1-2	Disposicion sobre el uso de los saldos del portafolio del Fondo Nacional	Por el cual se dictan disposiciones sobre el Fondo Nacional de	Diario Oficial No. 50.147	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/3003034 9



				de regalías en liquidación para la implementación del Acuerdo Final	Regalías en Liquidación y se dispone de los saldos del mismo para financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.		
Decreto	691	201 7	1-15	Por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural	Por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo	Diario Oficial No. 50.217	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030508



				Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)” y se reglamenta su funcionamiento.	Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)” y se reglamenta su funcionamiento.		
Decreto	870	201 7	1-23	El presente decreto tiene por objeto establecer las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el	Mediante el presente decreto se establece el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación.	Diario Oficial No. 50.244	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/3003067 7

				mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración.			
Decreto	883	201 7	1-3	Mediante el presente decreto se indica que las empresas dedicadas a la minería y la explotación de hidrocarburos se excluyen del tratamiento tributario al que se refiere en la Ley 1819 de 2016.	Mediante el presente decreto se por el cual se modifica la Ley 1819 de 2016 para incluir a las empresas dedicadas a la minería y a la explotación de hidrocarburos en la forma de	Diario Oficial No. 50.245	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/300306911

					pago de obras por impuestos.		
Decreto	888	201 7	1-7	El presente decreto ley tiene por objeto modificar el artículo 11 del Decreto-ley 267 de 2000, en el sentido de crear en la organización de la Contraloría General de la República, en el nivel superior de dirección del nivel central, la dependencia denominada Unidad Delegada para el Posconflicto, adscrita al Despacho del	Se modifica la estructura y se crean unos cargos en la planta de la Contraloría General de la República.	Diario Oficial No. 50.246	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/3003174 2

				Contralor General de la República.			
Decreto	894	201 7	1-7	Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.	Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.	Diario Oficial No. 50.247	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/3003069 9
Decreto	1829	201 7	1-2	Por el cual se crea el Sistema Integrado de	Por el cual se crea el Sistema Integrado de	Diario Oficial No. 8	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/3003428 8

				Información para el Posconflicto (SIIPO)	Información para el Posconflicto (SIIPO)	50.410	
Decreto	1915	2017	1-3	Mediante el presente decreto se establecen las modalidades de pago y saldos a favor del mecanismo de pago (obras por impuesto) y se crea el banco de proyectos en las zonas más afectadas por el conflicto armado -ZOMAC	Por el cual se adiciona el Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 al Decreto número 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.	Diario Oficial No. 50.425	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034314
Decreto	1418	2018	1-10	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Incorporación	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la	Diario Oficial No. 50.674	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035559

				del Enfoque de Género en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la cual se denominará Alta Instancia de Género de Gobierno.	Incorporación del Enfoque de Género en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la cual se denominará Alta Instancia de Género de Gobierno.		
Decreto	1511	2018	1-5	Modificar la estructura de la Procuraduría General de la Nación para crear unas dependencias	Modificar la estructura de la Procuraduría General de la Nación para crear unas dependencias	Diario Oficial No. 50.677	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035826



				para la intervención y seguimiento al Acuerdo de Paz	para la intervención y seguimiento al Acuerdo de Paz		
Directiva Presidencial	03	2016	N/A	lineamientos para la focalización de los recursos de inversión y funcionamiento hacia el logro de estrategias conducentes a alcanzar una paz estable y duradera	lineamientos para la focalización de los recursos de inversión y funcionamiento o hacia el logro de estrategias conducentes a alcanzar una paz estable y duradera	N/A	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=DirectivasP/30020304
Conpes	3932	2018	N/A	Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final con los	El Plan Marco de Implementación (PMI) fue construido y aprobado en cumplimiento	N/A	N/A



				instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial	de lo establecido en el punto 6.1.1. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. El PMI final contiene 501 indicadores y un costo indicativo de 129,5 billones de pesos de 2016. El presente documento		
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



					CONPES genera los lineamientos para vincular los compromisos definidos en el PMI con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento de políticas públicas y de sus recursos, con el fin de promover la sostenibilidad de las medidas para la construcción de paz realizadas entre 2017 y		
--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

					<p>2031. Además, define los mecanismos y fuentes de información que serán usados para el seguimiento a los recursos invertidos en la implementación del Acuerdo Final y los avances obtenidos, promoviendo la transparencia durante el proceso de construcción de paz.</p>		
--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Elaboración propia con información obtenida del Sistema Único de Información Normativa



8. Conclusiones.

La implementación normativa del Acuerdo de Paz ha sido un proceso que inicio en el 2016 con la expedición del Acto Legislativo 01 de 2016, mediante el cual se establecen los instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo. Mediante este Acto Legislativo se incorporó un artículo transitorio a la Constitución Política el cual creó el procedimiento legislativo especial para la paz con el objetivo de agilizar la implementación del acuerdo. La finalidad de este procedimiento especial era que los proyectos de ley y actos legislativos tramitados por el Gobierno nacional con el contenido exclusivo de facilitar y asegurar la implementación normativa del Acuerdo de Paz tuvieran un trámite preferente (Art. 1).

Adicionalmente, mediante el Acto Legislativo No. 2 de 2017 se establecen lineamientos para dar estabilidad y seguridad jurídica al Acuerdo Final de Paz. El presente Acto indica que los contenidos del Acuerdo de Paz que correspondan al derecho internacional humanitario o derechos fundamentales serán obligatoriamente parámetros de interpretación frente a la implementación del Acuerdo de Paz. Además, las actuaciones de los órganos del estado deberán preservar el contenido y los principios del Acuerdos de Paz (Art. 1).

A pesar de que existe una gran cantidad de normatividad expedida para dar seguridad jurídica e implementar el Acuerdo Final de Paz (en la mayoría de los puntos del Acuerdo) como se puede identificar en el normagrama, no significa necesariamente que los compromisos del Acuerdo de Paz se estén cumpliendo, a pesar de que en algunos puntos las reformas legislativas sean totalmente necesarias. El Instituto Kroc ha identificado que los punto 3 y 6 del Acuerdo tienen un porcentaje significativo de implementación en varios de los compromisos. Por otra parte, los Puntos 4 y 5 del Acuerdo tiene un nivel de implementación menos avanzado (21% de compromisos realizados y el 27% de los compromisos realizados respectivamente). Los Puntos 1 y 2 del Acuerdo Final tienen un gran porcentaje de compromisos sin iniciar (14% y 29%) o en un estado mínimo de

implementación (69% y 43%) (Instituto Kroc, 2021. Pág. 7), esto significa que a pensar de la importancia de la implementación normativa hay puntos del Acuerdo Final que requieren un trabajo duradero en el tiempo que represente transformaciones estructurales.

La implementación del Punto 2 del Acuerdo Final tiene particularidades que se relacionan directamente con la implementación normativa. El Instituto Kroc ha identificado que la implementación de dicho punto depende de reformas normativas que requieren un nivel importante de consenso político y social, como por ejemplo las garantías al trabajo de la oposición política, garantías al derecho a la protesta social, reformas electorales, entre otras. (Pág. 7).

Por otro lado, la implementación del Punto 5 del Acuerdo sobre víctimas mediante el cual se crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación tiene un avance de 27% de los compromisos completos y 23% en un estado intermedio, lo cual demuestra unos índices intermedio de implementación mediante los cuales resaltan el funcionamiento de los 3 componentes del Sistema Integral (JEP, CEV, UBPD); avances realizados por la Jurisdicción Especial para la Paz frente a la apertura de casos y expedición de 3 Autos de Determinación de Hechos y Conductas, el trabajo territorial de la Comisión de la Verdad y el establecimiento de los lineamientos para su informe final; y la expedición del Plan Nacional de Búsqueda y sus capítulos locales por parte de la Unidad de Búsqueda para Personas Desaparecidas (Instituto Kroc, 2021. Pág. 15)



9. Bibliografía

Congreso de la República de Colombia (2016). Acto Legislativo 01 de 2016 “por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.” Diario Oficial. Año CLI. N. 49.927. 7, Julio 2016. Pág.8.

Congreso de la República de Colombia (2017). Acto Legislativo 01 de 2017 “por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones.” Diario Oficial. año CLII No.. 50196, 4 abril, 2017. Pág. 1. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia (2019). Ley 1957 de 2019 “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.” Diario Oficial. Año CLV. N. 50976. 6 de junio, 2019. Pág. 1. Bogotá, Colombia.

Comisión de Esclarecimiento de la Verdad. ¿Qué es la Comisión de la Verdad? Disponible en: <https://comisiondelaverdad.co/la-comision/que-es-la-comision-de-la-verdad> fecha de consulta 15/10/2021.

Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (2021). Resumen del informe de gestión institucional, enero – junio 2021. Bogotá, Colombia.

Gobierno Nacional (2016). Acuerdo Final de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera.

Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz (2019). Enfoque de género y paz territorial “Balance a tres años de la firma del Acuerdo de Paz” Bogotá, Colombia.

Instituto Kroc de Estudios Internacionales (2021). El Acuerdo Final de Colombia en tiempos del COVID-19: Apropiación institucional y ciudadana como clave de la implementación. Bogotá, Colombia.

Instituto Kroc de Estudios Internacionales (2021). Cinco años de implementación del Acuerdo Final en Colombia: Logros, desafíos y oportunidades para aumentar los niveles de implementación, diciembre 2016 - octubre 2021. Bogotá, Colombia.

Jurisdicción Especial para la paz. (2018). Orientaciones para la elaboración de informes dirigidos a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Bogotá, Colombia.

Jurisdicción Especial para la Paz (2020). Comunicado 070 Así son los informes que se han presentado a la JEP. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/As%C3%AD-son-los-informes-que-se-han-presentado-a-la-JEP.aspx>, fecha de consulta 17/11/2021.

Jurisdicción Especial para la Paz. ¿Qué es la JEP?. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/Mision-vision-objetivos.aspx>, fecha de consulta 15/10/2021.

Naciones Unidas, Consejo de Seguridad (2017). Resolución 2366 del 10 de julio de 2017 - S/RES/2366- Disponible en: https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/resolucion_2366_consejo_seguridad_naciones_unidas_segunda_mision_en_colombia.pdf

Presidente de la República de Colombia (2017). Decreto 588 de 2017 “por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.”. Diario Oficial. Año CLII. N. 50.197, 5 de abril, 2017. Pág 2.

Presidente de la República de Colombia (2017). Decreto 589 de 2017 “por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.” Diario Oficial. Año CLII. N. 50.197, 5 de abril, 2017. Pág 7.

Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo (2021). “Informe sobre la incorporación del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz” Bogotá, Colombia.

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. Acerca de la UBPD. Disponible en: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/> fecha de consulta 15/10/2021.

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (2020). Plan Nacional de Búsqueda. Bogotá, Colombia.

GLOSARIO

Comisión de la verdad: “Es la entidad de Estado que busca el esclarecimiento de los patrones y causas explicativas del conflicto armado interno que satisfaga el derecho de las víctimas y de la sociedad a la verdad, promueva el reconocimiento de lo sucedido, la convivencia en los territorios y contribuya a sentar las bases para la no repetición, mediante un proceso de participación amplio y plural para la construcción de una paz estable y duradera”. Fuente: Comisión de Esclarecimiento de la Verdad. Disponible en: <https://comisiondelaverdad.co/la-comision/que-es-la-comision-de-la-verdad>



Enfoque diferenciales: “Reconocimiento de las poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.”

Fuente: Glosario Jurisdicción Especial para la Paz. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Glosario.aspx>

Jurisdicción Especial para la Paz: “La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, creado por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP. La JEP tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016. La existencia de la JEP no podrá ser superior a 20 años. La JEP fue creada para satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, ofrecerles verdad y contribuir a su reparación, con el propósito de construir una paz estable y duradera.”

Fuente: Jurisdicción Especial para la Paz. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/Jurisdiccion-Especial-para-la-Paz.aspx>

Justicia transicional: “Para las Naciones Unidas, la justicia transicional se entiende como toda la variedad de procesos y mecanismos de diversa índole asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y aspirar a lograr la reconciliación. En el caso colombiano, justicia transicional tiene como finalidad prevalente garantizar en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, con garantías de no repetición.” Fuente: Glosario Jurisdicción

Especial para la Paz. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Glosario.aspx>

Reparación: “La reparación hace referencia al conjunto de esfuerzos del individuo o de la comunidad para resarcir los daños causados por un error o por un conflicto. La reparación puede incluir actos simbólicos de perdón y espacios para contar la verdad de lo sucedido,

entre otros mecanismos.” Fuente: Glosario Jurisdicción Especial para la Paz. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Glosario.aspx>

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas: “La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) es un mecanismo extrajudicial y humanitario, autónomo e independiente dentro del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). Tiene como objetivo dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y, en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos.” Fuente: Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. Disponible en: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/acerca-de-la-ubpd/que-es-la-ubpd/>

Verdad: “Principio y derecho que en el caso colombiano se dirige a develar lo sucedido a lo largo del conflicto, incluyendo sus múltiples causas, orígenes y sus efectos, es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas, y de la sociedad en general.” Fuente: Glosario Jurisdicción Especial para la Paz. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Glosario.aspx>

Víctimas: “Son aquellos que, individual o colectivamente, sufrieron daños como consecuencia de las acciones u omisiones presentadas en el marco del conflicto armado.” Fuente: Glosario Jurisdicción Especial para la Paz. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Glosario.aspx>